

101 RESPUESTAS

Cómo Conseguir Ayuda en la Escuela Para Su Hijo Discapacitado



Una Guía para Padres de Familia Residentes en el Estado de Nueva York

Escrito por Carole Boccumini, Esq y Lisa Syron

Una publicación de Parents CAN: Communicate and Advocate Now!
(¡Los Padres Pueden: Comunicar y Defender los Derechos de su Hijos Ahora!)

Parents CAN es un proyecto colaborativo de
Student Advocacy, Inc. y Westchester Library System.

101 RESPUESTAS

Cómo Conseguir Ayuda en la Escuela Para Su Hijo Discapacitado

Una Guía para Padres de Familia
Residentes en el Estado de Nueva York

Escrito por Carole Boccumini, Esq. y Lisa Syron
Student Advocacy, Inc.

Este documento fue escrito por Student Advocacy, Inc. con el apoyo del Westchester Library System, la Senadora del Estado de Nueva York, Suzie Oppenheimer, y donantes privados.



© 2009 Student Advocacy, Inc.

Los lectores están en libertad de copiar y compartir esta información. Pedimos el favor de dar crédito a Student Advocacy. También agradeceremos cualquier comentario, enviándolo a StudentAdvocacy@studentadvocacy.net. Este sitio debe usarse para enviarnos sus comentarios sobre la publicación o para sugerir otras preguntas que deberían incluirse en futuras ediciones. No tenemos suficiente personal para contestar sus preguntas por correo electrónico. Si necesita ayuda, favor llamar al 914 347-3313.

La cubierta y diseño interior: Howard Adam Levy / Red Rooster Group, NY

Student Advocacy, Inc., 3 West Main Street, Elmsford, NY 10523

Una Nota de Precaución

El leer este libro no tiene el mismo valor como el recibir ayuda de un abogado independiente. Un abogado podrá darle consejo basado en la realidad de la situación de su hijo.

Cada situación es diferente, y una buena apreciación de su situación particular sólo puede determinarse al consultar con un abogado que esté informado de todos los datos pertinentes a su caso.

A veces un solo detalle, que al parecer no es de mayor importancia, puede causar un resultado totalmente diferente en un caso.

Servicios legales gratuitos o con un costo reducido para asuntos educacionales se encuentran en la lista de referencias del Apéndice E al fin de esta publicación.

Al buscar un abogado, es importante buscar uno que sea licenciado y que tenga experiencia en el área de la educación especial.

El Personal de Student Advocacy

Lisa Syron	DIRECTORA EJECUTIVA
Mariadora Saladino	DIRECTORA ASISTENTE
Carole Boccumini, Esq.	DIRECTORA LEGAL
Sara Carr, Esq.	DEFENSORA EDUCACIONAL
Maryan Johnson, Esq.	DEFENSORA EDUCACIONAL
Jean Lucasey, Esq.	DEFENSORA EDUCACIONAL
Edith Rosenbaum, Esq.	DEFENSORA EDUCACIONAL
Maria Suchy-Kozak	DEFENSORA EDUCACIONAL
Karen Blumenthal	DEFENSORA DE POLÍTICA
Lois Solomon-Neal	ASISTENTE ADMINISTRATIVA
Deborah Kimbo	ASISTENTE ADMINISTRATIVA

¡Agradecimientos!

A pesar de que Student Advocacy asume completa responsabilidad de la información presentada, quisiéramos reconocer a aquellas personas que nos ayudaron a revisar el material. Estas personas incluyen a Sandi Blumenreich, consultora de educación especial; Jeanne Kennedy, profesora, Southern Westchester BOCES y miembro de la Junta Directiva de Student Advocacy; Lori List, madre; Robin Osborne, Westchester Library System; Claudia Spaziante, Servicios de Apoyo a la Familia, Hudson Valley Developmental Disabilities Services Office, Westchester office; Francine Vernon, Westchester Library System; y Emily Waldman, profesora de derecho en Pace University y miembro de la Junta Directiva de Student Advocacy.

Introducción

Student Advocacy ha estado prestando servicios a los niños que tienen problemas en la escuela desde 1982. En nuestro trabajo, la defensa de los derechos de su hijo significa:

- Entender los problemas del niño en la escuela al reunir y analizar los hechos y luego identificar el problema clave;
- Ayudar a los padres y a las escuelas a comprender mejor las necesidades del niño, así como sus derechos educacionales; y
- Negociar la ayuda que cada niño necesita de su escuela.

Los consejos proporcionados en este folleto se basan en nuestra larga y exitosa representación de estudiantes con discapacidades. Nuestra meta es poner en marcha a los niños hacia el éxito escolar. Esperamos que este folleto les ayude a ser defensores de su hijo.

Usted puede aprender cual es el proceso para conseguir la ayuda que necesita su hijo, información en cuanto a la disciplina, así como consejos sobre cómo defender los derechos de su hijo. Puede leer solamente las secciones que se aplican a su situación particular. Sin embargo, recomendamos que todos lean la primera sección, "La Educación de Estudiantes con Discapacidades: Generalidades," así como la última sección, "Defendiendo los Derechos de su Hijo." Luego puede leer las secciones que le ayudarán con las necesidades particulares de su hijo.

La información en este folleto presenta los derechos educacionales bajo las leyes federales y las del estado de Nueva York.¹ Si su hijo no vive en el estado de Nueva York, es importante notar que aunque todos los estados están obligados a cumplir con las leyes federales, existen diferencias entre las leyes de los diferentes estados.

Nos esforzamos en presentarle la información de una manera fácil de comprender. Con todo, hay muchas palabras que se van a leer en otras publicaciones o que oirán durante las reuniones escolares. Usted debe aprender el significado de dichas palabras para poder usarlas con facilidad. Estas palabras se encuentran **en negritas** en todo el folleto. Al fin del folleto, en el Apéndice A, se encuentra un glosario donde puede encontrar el significado de estas palabras.

A través del libro, existen descripciones cortas de algunos de los estudiantes con discapacidades a quienes hemos ayudado. Tómese el tiempo para leer estos relatos porque le ayudarán a recordar que los estudiantes con discapacidades pueden vencer los obstáculos y tener éxito.

1. La información legal contenida en este libro se basa en las leyes de los Estados Unidos (también conocidas como leyes federales) y la ley educacional del Estado de Nueva York. Las leyes federales son: Individuals with Disabilities Education Act (IDEA) of 2004 [IDEA, 20 U.S.C. 1400 et. Seq.] y la Rehabilitation Act of 1973 [Rehabilitation Act of 1973, 29 U.S.C. 794] La ley del Estado de Nueva York es N.Y.Comp. Codes R. & Regs. Tit.8 1, et. Seq.

Contenido

1. La Educación de los Estudiantes con Discapacidades: Visión General

1. ¿Qué es una discapacidad?	1
2. ¿Qué es una discapacidad educacional?	2
3. ¿Cómo se educan a los niños con discapacidades?	2
4. ¿Quién educa a los niños con discapacidades?	3
5. ¿Son eficaces los servicios de Educación Especial para mi hijo?	4
6. ¿Cuáles servicios son requeridos por ley para niños menores de 3 años?	5
7. ¿Cuáles servicios son requeridos por ley para niños de 3 años y mayores?	5
8. ¿Quién puede defender los derechos de mi hijo?	5
9. Sugerencias para la Defensa.	6

2. Servicios para Niños Desde Recién Nacidos Hasta los 2 Años

10. ¿Qué es el Programa de Intervención Temprana (Early Intervention-EI)?	8
11. ¿Cómo puedo saber si mi bebé, o niño de 1 a 2 años, necesita los Servicios de Intervención Temprana?	9

12. ¿Dónde se piden los servicios de Intervención Temprana para mi hijo?	9
13. ¿Quién decide si mi hijo tiene derechos a recibir estos servicios?	10
14. ¿Qué programas o servicios recibirá mi hijo?	12
15. ¿Cómo sabré si mi hijo está adelantando?	13
16. ¿Cómo llegará mi hijo al lugar donde se prestan los servicios, si no los recibe en casa?	13
17. ¿Qué ocurre cuando mi hijo pasa de la edad para poder recibir los servicios de EI?	13
18. ¿En qué se diferencia la Educación Especial Preescolar con la Intervención Temprana?	15

3. Servicios para los Niños de 3 a 4 Años

19. ¿Cómo puedo saber si mi hijo de 3 o 4 años necesita educación especial?	16
20. ¿Qué es el Comité sobre la Educación Especial Preescolar (CPSE)?	16
21. ¿Es necesario esperar hasta que mi hijo cumpla 3 años para recibir servicios?	17
22. ¿Quiénes son los miembros del CPSE?	17
23. ¿Dónde se piden los servicios de educación especial para mi hijo preescolar?	18
24. ¿Cómo decide el CPSE si mi hijo reúne los requisitos para recibir ayuda?	19
25. ¿Cómo son las evaluaciones que se hacen?	20
26. ¿Qué otra información considerará el CPSE?	22
27. ¿Qué se puede esperar en una reunión con el CPSE?	22
28. ¿Cómo decide el comité si mi hijo debe recibir servicios?	22
29. ¿Por qué reciben algunos niños los servicios de EI, pero no los del CPSE?	23
30. ¿Cuáles programas o servicios recibirá mi hijo?	24
31. ¿Dónde se proveen estos servicios?	25

32. ¿Cómo llegará mi hijo al lugar donde se prestan los programas de educación especial o los servicios?	25
33. ¿Cómo puedo saber si mi hijo está adelantando?	26
34. ¿Qué debo hacer si mi hijo sigue con problemas de conducta?	26
35. ¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con el CPSE?	27
36. El CPSE presta servicios a niños de 3 a 4 años. ¿Qué ocurre cuando mi hijo cumpla 5 años?	27
37. ¿En qué se diferencia la educación especial (el CSE) con EI y el CPSE?	28

4. Servicios para los Niños de 5 años y mayores

38. ¿Qué es el Comité para la Educación Especial (CSE)	29
39. ¿Quiénes son los miembros del CSE?	29
40. ¿Cómo puedo saber si mi hijo necesita de los servicios de educación especial?	30
41. ¿Dónde puedo pedir servicios de educación especial para mi hijo?	31
42. ¿Puede mi hijo recibir servicios del CSE si asiste a una escuela privada o parroquial?	31
43. ¿Puedo cambiar de parecer una vez que he presentado mi solicitud o referencia al CSE?	32
44. ¿Puede el distrito escolar evaluar a mi hijo para educación especial sin mi permiso?	32
45. ¿Cómo decide el Comité para la Educación Especial (CSE) si mi hijo reúne los requisitos para recibir ayuda?	32
46. ¿Cómo son las evaluaciones hechas por el CSE?	33
47. ¿Qué otra información considera el CSE?	35
48. ¿Qué debo hacer si deseo que mi hijo sea evaluado por un evaluador independiente?	36
49. ¿Qué ocurre durante una reunión con el CSE?	38
50. ¿Cómo decide el CSE si mi hijo tiene derecho a sus servicios?	38

51. ¿Por qué algunos niños que estaban recibiendo servicios preescolares de educación especial los pierden cuando entran a Kindergarten?	39
52. ¿Qué programas o servicios recibirá mi hijo?	39
53. ¿Cuándo comienzan los programas o los servicios?	41
54. ¿Dónde se proveen los servicios de educación especial?	42
55. ¿Cómo puedo saber si mi hijo ha sido colocado en el nivel correcto para él?	45
56. ¿Dónde se proveerán los servicios especiales que necesita mi hijo si mi distrito escolar no puede hacerlo?	45
57. ¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con el CSE?	46
58. ¿Puedo pedir una reunión de emergencia para educación especial?	47
59. ¿Cómo llegará mi hijo a la escuela?	47
60. ¿Cómo puedo saber si mi hijo está adelantando?	48
61. ¿Puedo observar a mi hijo en la escuela?	48
62. ¿Por cuánto tiempo recibirá mi hijo servicios de educación especial?	48
63. ¿Ayudará el CSE a mi hijo a prepararse para salir de la escuela secundaria?	49
64. ¿Si mi hijo ha recibido servicios de educación especial, puede obtener un diploma de la escuela secundaria?	50

5. Ayuda para los Estudiantes Que no Necesitan de Instrucción Especial: Los Planes 504

65. ¿Qué es un Plan 504?	52
66. ¿Qué es una adaptación?	52
67. ¿Quién recibe ayuda bajo el Plan 504?	53
68. ¿Qué es un coordinador del Plan 504?	54

69. ¿Cómo puedo saber si mi hijo necesita un plan 504?	54
70. ¿Cómo se solicita un plan 504 para mi hijo?	54
71. ¿Qué es el Comité 504?	55
72. ¿Cómo decide el Comité 504 si mi hijo reúne los requisitos para recibir ayuda?	55
73. ¿Qué evaluaciones se hacen para una reunión del 504?	56
74. ¿Qué sucede en una reunión del 504?	56
75. ¿Cómo decide el comité 504 que mi hijo va a recibir ayuda?	56
76. ¿Qué adaptaciones se harán para mi hijo?	57
77. ¿Por cuánto tiempo seguirán disponibles las adaptaciones para mi hijo?	57
78. ¿Puede un estudiante tener un Plan 504 y al mismo tiempo un IEP?	57

6. Disciplina Escolar y los Estudiantes con Necesidades Especiales

79. ¿Qué esperan las escuelas en cuanto a la conducta de los estudiantes?	58
80. ¿Cómo se disciplinan a los estudiantes?	59
81. ¿Qué es una suspensión del Director?	59
82. ¿Qué es una suspensión del Superintendente?	60
83. ¿Es posible aplazar una Audiencia con el Superintendente para tener tiempo de conseguir un abogado?	62
84. ¿Cuáles son las consecuencias para un estudiante de educación especial que ha recibido una suspensión del Superintendente?	63
85. ¿Qué es la Instrucción en el Hogar?	64
86. ¿Pueden los estudiantes de educación especial ser suspendidos por más de 10 días?	65
87. ¿Qué debo hacer si quiero cuestionar la decisión del Superintendente?	65

7. Defendiendo los Derechos de Su Hijo

88. ¿Cómo puedo ayudarle a mi hijo a tener éxito en la escuela?	66
89. No soy experto. Entonces, ¿por qué debo participar en los asuntos de la escuela?	67
90. ¿Cómo puedo ser un defensor eficaz de mi hijo?	67
91. ¿Cómo puedo asegurar que mi hijo reciba servicios adecuados para él?	68
92. ¿Cómo puedo explicar de una manera más clara las necesidades de mi hijo?	69
93. ¿Debo añadir mis propias observaciones sobre mi hijo?	70
94. ¿Cómo puedo contribuir a la formulación de un plan para mi hijo?	70
95. ¿Puede haber una reunión sin mi presencia?	71
96. ¿Debo llevar a otra persona a mis reuniones?	71
97. ¿Cómo sabré si los servicios prometidos se están cumpliendo?	72
98. ¿Qué debo hacer si mi hijo no está adelantando?	72
99. ¿Cómo puedo prepararme para las reuniones?	72
100. ¿Cómo puedo ser un defensor eficaz cuando me siento frustrado?	74
101. ¿Puede mi hijo tener éxito a pesar de sus necesidades especiales?	75

Apéndices

A: Glosario de Términos	76
B: Hojas de trabajo – Organizándose Antes de una Reunión.	91
C: Las 13 Categorías de Discapacidades que usa el CSE en el Estado de Nueva York	96
D: Los Especialistas Capacitados para Hacer las Evaluaciones	102
E: Consiguiendo Ayuda en su Comunidad	104

1

La Educación de los Estudiantes con Discapacidades: Visión General

1. ¿Qué es una discapacidad?

Los investigadores, médicos y expertos en el desarrollo infantil han identificado un patrón para describir cómo desarrollan típicamente los niños. Es obvio que cada niño se desarrolla a su manera. Ningún niño sigue el patrón exactamente. Pero cuando el desarrollo de un niño es muy diferente al del patrón típico, tal diferencia puede ser causada por una discapacidad.

Los niños con discapacidades pueden tener diferentes maneras de moverse, de relacionarse con otras personas, de aprender, u otras dificultades. Muchos cometen el error de asumir que un niño discapacitado no es inteligente. Pero la verdad es que los niños discapacitados pueden ser muy inteligentes. Unas discapacidades pueden limitar lo que puede aprender el niño. Pero la mayoría de los niños con discapacidades pueden ganar un diploma de escuela secundaria. Los niños discapacitados pueden vivir vidas muy productivas.

No se puede identificar a un niño como discapacitado sólo porque no habla inglés y habla el idioma de otro país, o porque no comprende bien el inglés.

Cuando el desarrollo de un niño es muy diferente al del patrón típico, tal diferencia puede ser causada por una discapacidad.

2. ¿Qué es una discapacidad educacional?

Algunas discapacidades no afectan el aprendizaje. Por ejemplo, un niño que puede ver bien con lentes no reúne los requisitos legales de una discapacidad educativa. Cuando existe prueba que la discapacidad dificulta el aprendizaje, entonces se considera que el niño tiene una discapacidad educativa. Típicamente esto se describe como una discapacidad que **perjudica su rendimiento educativo**. Esto no significa que el niño tiene que estar en riesgo de fallar para poder recibir servicios de educación especial.

Si la discapacidad del niño causa dificultades en el aprendizaje, puede necesitar de instrucción especial. Esta se provee bajo una ley nacional llamada **Individuals with Disabilities Education Act (IDEA)** (Ley de Educación de las Personas Discapacitadas). IDEA es una ley que establece el proceso que las escuelas tienen que seguir para educar a los estudiantes con discapacidades.

Si un niño sufre de una condición mental o física que no afecta el aprendizaje, pero que puede requerir apoyo adicional para que el niño pueda asistir a la escuela, puede recibir ayuda bajo una ley federal llamada **Section 504 of the Federal Rehabilitation Act**. (Sección 504 del Acta Federal para Rehabilitación) Por ejemplo, un niño que sufre de asma no necesita instrucción especial, pero puede necesitar otra clase de ayuda durante el día. El Acta de Rehabilitación es muy amplia y abarca muchas otras instituciones además de las escuelas. La Sección 504 es la sección que cubre la educación. El Acta de Rehabilitación es una ley de derechos civiles que garantiza igualdad para los ciudadanos de los Estados Unidos. Esta ley se conoce generalmente como la "504".

3. ¿Cómo se educan a los niños con discapacidades?

Muchos de nosotros recordamos el tiempo cuando todos los niños con discapacidades estaban en programas especiales lejos de las escuelas regulares. Afortunadamente, se han hecho muchos cambios en la manera que se educan a los niños con incapacidades. Los servicios educacionales son mucho más amplios, y abarcan todas las edades desde

nacimiento hasta cuando un niño recibe un diploma de escuela secundaria o hasta el fin del año escolar en que cumple los 21 años.

La educación especial es un servicio, no es un lugar. Planear para la educación de niños con discapacidades comienza al determinar cuáles servicios necesita el niño así como dónde se proveen estos servicios. La ley dicta que las escuelas tienen que educar a los niños discapacitados junto con los no discapacitados, y si es posible, en las mismas clases. Este estándar se conoce como el ambiente menos restrictivo (**least restrictive environment o LRE**).

Ahora muchos niños discapacitados reciben los servicios dentro de una clase regular, o por lo menos en la misma escuela. La educación especial no es un lugar. La educación especial es un servicio que tiene que ser provisto en el ambiente menos restrictivo.

4. ¿Quién educa a los niños con discapacidades?

Bajo **IDEA** existen tres programas diferentes que proveen servicios educativos para los niños con discapacidades. Cada programa tiene sus propios reglamentos, su propia administración y procedimientos. Cada programa sirve a niños de diferentes edades. Los padres pueden solicitar servicios en estos programas cuando los necesiten.

NACIMIENTO HASTA 2 AÑOS

Programa de Intervención Temprana, o EI, sirve a los niños con desarrollo retrasado y/o discapacidades que son menores de 3 años. Estos servicios de **EI** se reciben por medio del Departamento de Salud del condado.

NIÑOS DE 3 Y 4 AÑOS

El Comité para la Educación Especial Preescolar, o el CPSE, sirve a los niños con discapacidades que tienen 3 y 4 años. El **CPSE** es parte de su distrito escolar público.

NIÑOS DE 5 AÑOS Y MAYORES

El Comité para Educación Especial, o el CSE, sirve a los niños con discapacidades entre las edades de 5 a 21 años. El **CSE** es parte de su distrito escolar público.

Programas Educativos Disponibles para los Niños Con Discapacidades

	Intervención Temprana	Educación Especial Preescolar	Educación Especial
Edad del Niño	Nacimiento a 2 años	3 y 4 años	5 a 21 años
Administrado por:	Departamento de Salud, Intervención Temprana	El CPSE del Distrito Público Escolar	El CSE del Distrito Público Escolar
Póngase en contacto con:	Intervención Temprana en Westchester 813-5094	Llame la oficina central en su distrito para matricular a su hijo y luego mande una carta al Presidente del CPSE.	Mande una carta al Presidente del CSE de su distrito escolar.

5. ¿Son eficaces los servicios de Educación Especial para mi hijo?

Usted habrá oído en las noticias relatos que critican la Educación Especial. No debe permitir que estos cuentos le detengan de buscar ayuda para su hijo.

Si su hijo tiene problemas en la escuela, estos van a seguir o aún empeorar. Usted puede permitir que continúen los problemas o puede buscar ayuda para su hijo. Obtener los servicios especiales apropiados es importante para ayudarle a su hijo durante el día escolar. El resto de este libro contiene estrategias para poder conseguir los mejores servicios de educación especial para su hijo, los que pueden ayudar a evitar:

- problemas de conducta en la escuela,
- fracaso académico,
- pérdida de autoestima,
- dificultades en el hogar causadas por el estrés en la escuela, o
- desarrollo de actitudes negativas hacia la escuela.

6. ¿Cuáles servicios son requeridos por ley para niños menores de 3 años?

Bajo IDEA, la ley dicta que los bebés y niños menores de 3 años que satisfacen los requisitos tienen que recibir ayuda gratis o a bajo costo. Estos servicios se basan en las necesidades de cada niño. Su propósito es ayudar a que desarrolle su niño.

7. ¿Cuáles servicios son requeridos por ley para niños de 3 años y mayores?

Bajo IDEA, niños discapacitados que cumplen los requisitos para recibir ayuda tienen que recibir una educación pública apropiada y gratuita (**FAPE**) (sigla en inglés para **Free and Appropriate Public Education**). Este es el estándar básico legal para los servicios de educación especial. Esto significa que todos los servicios provistos bajo IDEA son gratis. Los servicios deben ser apropiados para el niño. Apropiado significa que los servicios son adecuados para las necesidades educativas del niño y resultan en progreso académico razonable. No quiere decir que los servicios le asegurarán que el niño alcance su potencial máximo.

Los servicios provistos deben corresponder a las necesidades del niño. Se crea un plan para cada niño, conocido como el **IEP (Plan de Educación Individual)**, el que describe las necesidades educativas del niño e identifica los servicios que serán provistos para satisfacer sus necesidades. Nunca se prestan los servicios automáticamente cuando un niño llegue a cierta edad, o porque tenga alguna discapacidad.

No es fácil crear un plan de servicio para cada niño. Puede ser difícil decidir cómo mejor servir a un niño. Pero, un plan de servicios diseñado específicamente para satisfacer las necesidades de su hijo le ofrece la mejor posibilidad de alcanzar el éxito en la escuela.

8. ¿Quién puede defender los derechos de mi hijo?

Los padres o el tutor legal de un niño juegan un papel importantísimo en la educación de su hijo. Habrán otras personas que intervendrán en maneras diferentes, pero bajo la ley, existen ciertos pasos que solo pueden tomar uno de los padres del niño o su tutor legal.

9. Sugerencias para la Defensa

¡Comprométase! Si usted piensa que su hijo necesita ayuda, no espere. Lea este libro y siga las indicaciones para buscar y pedir la ayuda para su hijo. Usted es el mejor defensor de su hijo, y esto influye más que cualquier otra cosa.

Manténgase tranquilo. La educación es importante para su hijo, y tratar de conseguir la ayuda que necesita su hijo puede ser algo muy emocional para usted como padre. Haga todo lo posible por mantenerse tranquilo. El personal de la escuela le considera a usted como parte del equipo, y desean colaborar con usted, siempre que se mantenga tranquilo.

Esté preparado. Investigue todo lo posible sobre el proceso de educación especial. Conozca el vocabulario y las frases que usan las escuelas. Si usted tiene información para llevar a la escuela, preséntela en forma ordenada y bien marcada para que pueda localizar fácilmente lo que va a necesitar en una reunión. Las hojas de trabajo en el Apéndice B le ayudarán a organizar sus pensamientos y su información antes de asistir a una reunión.

Piense en el futuro y no en las quejas del pasado. Lo más seguro es que habrán contratiempos. ¡Pero no se detenga en el pasado! Muchas veces hay que dejar a un lado los contratiempos pasados para que usted y el personal en la escuela puedan enfocarse en lo que su hijo necesita ahora.

Piense primero en su hijo. Su deseo es ayudar a su hijo y los maestros también quieren ayudarlo. La mejor manera de fomentar la colaboración con el personal de la escuela es concentrarse totalmente en las necesidades de su hijo. Si usted sigue pensando en el trato recibido en el pasado, perderá de vista que el bienestar de su hijo es la razón por su esfuerzo.

Usted es el que mejor conoce a su hijo; sin embargo, no siempre sabe lo que es mejor para su hijo.

La información que usted tiene es de mucho valor. Usted es el que mejor se da cuenta de las áreas donde tiene dificultad su hijo.

Usted también tiene experiencia en ayudar a su hijo a resolver sus problemas. Los maestros también tienen información importante acerca de su hijo. Tienen la experiencia de ser maestros. Permita que los maestros ofrezcan su ayuda.

Haga preguntas para que usted pueda comprender lo que se está ofreciendo y porqué lo están ofreciendo. Una vez que usted comprenda los servicios que están ofreciendo, trate de imaginarlo a su hijo en la situación que describen. Luego, explíqueles a los maestros lo que está pensando en cuanto a la ayuda ofrecida y si usted piensa que esta ayuda en realidad va a ayudarle a su hijo a progresar.

Si no está de acuerdo con el personal de la escuela, aclare en su propia mente las inquietudes que tiene. Si se siente ofendido o se enfada, tómese el tiempo para entender los hechos del caso. Explique sus inquietudes y permita tiempo para que el personal de la escuela pueda hablar y explicar su punto de vista. Muchas veces los desacuerdos surgen de la falta de comprensión de los hechos.

Confíe en sí mismo. Si usted sigue preocupado por la educación de su hijo, no deje de explorar otras posibilidades. Consiga mayor información. Haga más preguntas. Los padres muchas veces son los primeros en darse cuenta que algo no marcha bien. Si usted piensa que algo no marcha bien, confíe en su instinto y obre a raíz de lo que está viendo y pensando.



Favor de leer la última sección de este folleto "Defendiendo los Derechos de su Hijo" que quizás contiene la información más importante al respecto. Mientras llega a esa sección, debe tener presentes los siguientes consejos prácticos.

2

Servicios para Niños Menores de 2 Años

10. ¿Qué es el programa de Intervención Temprana (Early Intervention EI)?

El Programa de Intervención Temprana provee servicios para ayudar a los niños menores de 2 años a crecer y alcanzar el nivel de desarrollo apropiado en:

- Habla y lenguaje
- Movimiento físico incluyendo tanto las habilidades motoras gruesas como las finas
 - **Las habilidades motoras gruesas** son actividades como gatear, pararse y caminar que se hacen con los músculos grandes.
 - **Las habilidades motoras finas** son aquellas actividades que usan de los músculos pequeños como para agarrar objetos grandes o pequeños, coger un lápiz, cortar con tijeras o abotonarse la chaqueta.
- Audición y visión
- Actividades de socialización, (hablando y jugando con otros niños)

El programa **EI** es administrado por el Departamento de Salud del condado local.

11. ¿Cómo puedo saber si mi bebé o niño de 1 a 2 años necesita los Servicios de Intervención Temprana?

Generalmente se puede esperar que los bebés y niños pequeños logren ciertas habilidades a cierta edad. Por ejemplo, la mayoría de los niños aprenden a caminar entre su primer y su segundo cumpleaños. Esto se conoce como **las etapas importantes en el desarrollo infantil**.

Las etapas importantes en el desarrollo de los niños en los primeros cinco años son muchas, como por ejemplo

- el desarrollo físico,
- el desarrollo emocional,
- el desarrollo social,
- la habilidad de razonar,
- la habilidad de comunicación.

Hay también listas de logros típicos para la edad del niño que se pueden usar para comprender el desarrollo de su hijo. Una página web que tiene información acerca de los logros importantes en el desarrollo es: http://www.health.state.ny.us/community/infants_children/early_intervention/earlydif.htm.

Usted debe consultar con el médico de su hijo si su hijo no ha logrado las habilidades esperadas para la edad que tiene. Un niño que no está desarrollando de acuerdo a las etapas en el desarrollo puede tener una **demora en su desarrollo**. Si su hijo tiene tal demora, debe hablar con el médico para investigar las posibilidades de recibir ayuda de EI.

12. ¿Dónde se piden los servicios de Intervención Temprana para mi hijo?

Su hijo necesita ser referido al Oficial para la **Intervención Temprana (EIO)** en el condado donde reside. Este es un empleado que maneja el programa EI para el condado. En el estado de Nueva York, este empleado forma parte del Departamento de Salud del condado. Usted mismo puede hacer la referencia o puede hacerla un profesional que está trabajando con su hijo, tal como el pediatra o uno de los empleados de una guardería que conoce a su hijo. Para ponerse en contacto con EI en Westchester County Health Department, llame al

(914) 813-5094. Para conseguir una lista de los oficiales de EI en otros condados en el estado de New York, visite: http://www.health.state.ny.us/community/infants_children/early_intervention/county_eip.htm. También puede llamar 24 horas al día al “Growing Up Healthy hotline” 1-800-522-5006.

Una vez que su hijo ha sido referido para recibir ayuda, el EIO nombrará a una persona para que trabaje con usted y con su familia. Esta persona es el **Coordinador de Servicio Inicial (ISC)**. Su responsabilidad es guiarle a través de los pasos necesarios para recibir los servicios de EI.

13. ¿Quién decide si mi hijo tiene derechos a recibir servicios?

El ISC le dará una lista de los evaluadores en su área. Con su permiso, el ISC arreglará una cita para su hijo y la familia para una evaluación. La evaluación es gratuita. Esta indicará si su hijo tiene una discapacidad bajo las normas definidas en IDEA. También indicará las áreas donde necesita ayuda su hijo. Si su hijo satisface los requisitos para recibir ayuda, esta evaluación también será usada para planear los servicios para su hijo.

La agencia que hace la evaluación formará un equipo que incluye un profesional quien asesorará el desarrollo general de su hijo en cuanto a:

- sus habilidades físicas o motoras,
- su **habilidad cognitiva**,
- habla y comunicación,
- habilidades de auto-ayuda o adaptación, y
- su desarrollo socio-emocional.

Habilidad cognitiva incluye recordar, razonar, comprender y tomar una decisión. Durante la evaluación, el profesional tomará en cuenta los puntos fuertes del niño así como sus necesidades. El profesional puede ser un educador que trabaja con estudiantes con discapacidades, o puede ser psicólogo. El equipo también incluirá un especialista que puede asesorar las inquietudes que usted tiene acerca del desarrollo de su hijo. Por ejemplo, si usted nota que su hijo tiene dificultades del habla o comunicación, el espe-

cialista sería un terapeuta del habla. Si está preocupado por el desarrollo motor de su hijo, el especialista designado sería un fisioterapeuta. (El Apéndice D contiene una lista de especialistas.)

El equipo evaluador puede hacer uso de diferentes exámenes o pruebas para estudiar el desarrollo de su hijo, como jugar con su hijo, y pedirle a usted que juegue con él. Pasarán tiempo observando a su hijo, y haciéndole preguntas a usted acerca de lo que su hijo puede o no puede hacer. El equipo necesita usar los resultados de estos exámenes, el tiempo pasado en observar al niño, así como la entrevista con el padre para determinar si su hijo satisface los requisitos del estado para recibir ayuda. Recuerde, El provee servicios para ayudar a los niños con demora en el desarrollo, o que sufren de una condición física o mental diagnosticada por un profesional, condición que podría más adelante causar demoras en el desarrollo. El enfoque de El es ayudar a los bebés y niños hasta los 2 años en su desarrollo, como también educar a las familias para que ellos también ayuden en el desarrollo del su hijo.

Si su hijo recibe el diagnóstico de alguna incapacidad, reúne los requisitos para recibir servicios. Es posible que reciba servicios aunque no tenga una incapacidad diagnosticada. Si su hijo no reúne los requisitos para recibir servicios, su coordinador de servicios le ayudará a buscar otros apoyos y servicios que pueden ser de ayuda.

El equipo entonces tiene que repasar con usted los resultados de la evaluación y responder a las preguntas suyas. No piense que no puede hacerles preguntas. Haga preguntas hasta que usted está seguro de que comprende todo lo que están diciendo. Usted debe recibir una copia del resumen de la evaluación. También puede pedir el informe completo. Si no está de acuerdo con la evaluación o si piensa que no tomaron en cuenta todas sus inquietudes, usted puede pedirle al EIO o a su designado (Oficial de Intervención Temprana (EIO) o el Designado /EIOD) que se haga una segunda evaluación. El EIOD es una persona escogida por el EIO para ayudarle cuando el EIO no puede hacerlo.

Usted puede también hacer uso de sus derechos de **proceso reglamentario**. El Proceso Reglamentario define los pasos requeridos por ley que tienen que ser seguidos para asegurar que el proceso es justo y que sus derechos son tomados en cuenta. Esto quiere decir que usted puede solicitar **mediación** y así reunirse con el EIOD y otra persona que puede servir de mediador imparcial para llegar a un acuerdo que satisface ambas partes.

14. ¿Qué programas o servicios recibirá mi hijo?

Si su hijo satisface los requisitos para recibir servicios, el próximo paso es formular un **Plan Individual de Servicios a la Familia (IFSP)**. El IFSP es un plan escrito que anota los servicios de intervención temprana para su hijo y para su familia. Su ISC le hará una cita para reunirse con el equipo del IFSP. A la reunión asistirán usted, un representante del equipo evaluador, el ISC, y el EIOD. Y usted también puede invitar a otra persona quien participará activamente en la entrega de los servicios.

La reunión del equipo IFSP tiene el fin de:

- revisar toda la información que se ha reunido acerca de su hijo,
- permitirle a usted expresar cuáles son sus prioridades, qué recursos tiene, y cuáles son las inquietudes de la familia,
- determinar qué resultados se esperan tener de la Intervención Temprana y fijar metas para lograr los resultados esperados.
- aclarar con el especialista ejemplos de las actividades y estrategias que se van a usar para ayudarle a su hijo.
- estar de acuerdo en cuanto al tipo de servicios anotados en el IFSP, su frecuencia y el lugar donde se proveerán.

El IFSP puede incluir servicios dentro del hogar, en una guardería, u otro lugar comunitario, como la biblioteca. Los servicios son prestados por un educador especializado, un terapeuta del habla, un fisioterapeuta, un terapeuta ocupacional, un trabajador social u otro especialista en la intervención temprana. El educador especialista que ocupa este cargo se llama un **maestro ambulante de educación especial** o **SEIT**.

Los servicios deben proveerse en un lugar donde generalmente se cuidan a los niños como el hogar, la guardería o un parque de niños. Tales lugares se denominan **ambientes naturales**.

Durante la reunión del IFSP, se escogerá también a un **Coordinador de Servicio Continuo (OSC)** quien le ayudará a encontrar los servicios anotados en su IFSP además de otros servicios y apoyos que necesite dentro de la comunidad.

El IFSP debe ser completado 45 días después de la fecha cuando su hijo fue referido al EI. Durante este tiempo, todos los pasos que se acaban de describir deben ser completados. Si usted interrumpe el proceso por alguna razón, como por ejemplo una enfermedad de su hijo, entonces el IFSP no tiene que ser completado dentro de los 45 días.

15. ¿Cómo sabré si mi hijo está adelantando?

Cada vez que su hijo recibe servicios, es importante que usted hable de su progreso con el terapeuta de su hijo. Esta es la persona que está prestando el servicio. Usted estará participando con su hijo durante las sesiones. Esto le ayudará a aprender cuáles son las actividades que la familia puede hacer con su hijo. Estas actividades se llaman **actividades de mantenimiento**, ya que continúan en el contexto de sus actividades diarias. Estas actividades pueden ayudarle a usted durante el baño, las comidas o cuando está jugando con su hijo.

16. ¿Cómo llegará mi hijo al lugar donde se prestan los servicios, si no los recibe en casa?

Si su hijo asiste a un programa, es posible que se provea servicio de bus. Si su hijo está recibiendo servicios en otros lugares, usted tiene que proveer el transporte, pero puede pedir reembolso. Puede consultar con su Coordinador de Servicio Continuo acerca de esto.

17. ¿Qué ocurre cuando mi hijo pasa de la edad para poder recibir los servicios de Intervención Temprana?

Los servicios de Intervención Temprana terminan cuando su hijo cumpla 3 años. Niños con discapacidades que tienen 3 o

4 años pueden recibir ayuda del **Comité sobre la Educación Especial Preescolar (CPSE)**, un servicio provisto por su distrito escolar local. En su distrito escolar, la persona responsable por la educación especial preescolar se llama el Presidente del CPSE. El paso de recibir servicios de Intervención Temprana a recibir los servicios del CPSE se llama **transición**.

Seis meses antes de que su hijo cumpla tres años, su EIOD y su CPSE arreglarán una **reunión de Transición** para comenzar el proceso de transición. También se invitará al Presidente del CPSE de su escuela. Se puede hacer la reunión por teléfono o en persona. Se hablará del progreso de su hijo, y si usted da su permiso, se hará la recomendación a su distrito escolar local. Luego de dar su permiso por escrito, copias del último IFSP de su hijo, y de la última evaluación y notas sobre su progreso serán enviadas al Presidente del CPSE. El Presidente del CPSE le mandará a usted un paquete de información importante y luego se comenzará el proceso de decidir si su hijo satisface los requisitos para recibir los servicios del CPSE. En la próxima sección se describe el proceso a seguir para recibir ayuda del CPSE.

Recuerde, cuando su hijo cumple 3 años, ya no podrá recibir los servicios de Intervención Temprana. Los servicios de Intervención Temprana terminan el día antes de que su hijo cumpla 3 años. Es posible que su hijo haya progresado tanto que su terapeuta y usted estarán de acuerdo que su hijo no necesita de los servicios de educación especial para los niños de 3 y 4 años.

Si su hijo necesita los servicios de educación especial preescolar, usted necesita firmar un permiso para que se envíe el paquete de Intervención Temprana a su distrito escolar. Esto inicia el proceso necesario para recibir ayuda del CPSE. Esto debe hacerse por lo menos seis meses antes de que su hijo cumpla tres años para evitar una interrupción de los servicios. Si usted no firma el permiso, los servicios de Intervención Temprana terminarán el día antes de que su hijo cumpla tres años y no se iniciarán los servicios de educación especial preescolar.

¡Es sumamente importante poner atención a estas fechas y plazos. La transición es un proceso importante que necesita de su participación activa!

18. ¿En qué se diferencia la Educación Especial Preescolar con la Intervención Temprana?

La Intervención Temprana presta servicios para ayudar a los niños que presentan demoras en su desarrollo o una condición física o mental, la cual ha sido diagnosticada por un profesional, y que posiblemente cause un retraso en su desarrollo. El enfoque es ayudar a desarrollar a los recién nacidos, a los bebés y a los niños pequeños aprendiendo a caminar. También es educar a las familias para que ellos puedan ayudar con el desarrollo de su hijo.

En la Educación Especial Preescolar, el enfoque ya no es el retraso en el desarrollo del niño, sino ver por las necesidades educativas del niño. El CPSE ayuda a los niños preescolares con el aprendizaje, si es que satisfacen los requisitos.

Otra diferencia es que los servicios de Intervención Temprana se ofrecen durante todo el año, mientras que los servicios del CPSE típicamente se ofrecen durante el año escolar. Generalmente esto es desde septiembre hasta junio. Usted debe consultar con su distrito escolar para recibir un calendario del distrito con las fechas del año escolar.

Relato de uno de los Éxitos de Student Advocacy



Chris tiene Síndrome Frágil X, que causa retraso mental. Al principio, las expectativas para su progreso eran pocas. Pero con la ayuda de Student Advocacy, Chris pudo entrar a un programa que le ayudó a progresar.

El comenzó a trabajar como cartero voluntario. Pudo formar buenas amistades, e invitó a su novia al baile de su escuela. Ganó su diploma IEP. Hoy, trabaja medio tiempo, y sigue gozando de los musicales en Broadway.

3

Servicios para Niños de 3 y 4 Años

19. ¿Cómo sabré si mi hijo de 3 o 4 años necesita educación especial?

Si su hijo recibió servicios por medio del Programa de Intervención Temprana, su Coordinador de Servicio le ayudará a arreglar una reunión de transición para su hijo. Si su hijo no participó en el programa de Intervención Temprana, pero tiene problemas físicos, de conducta u otras demoras en su desarrollo como en el habla, en el movimiento, en pensar o en aprender, usted debe pedir ayuda del Comité sobre la Educación Especial Preescolar (CPSE).

Pedir ayuda del CPSE se llama hacer una **recomendación**. Una recomendación también puede ser hecha por un profesional que conoce a su hijo, como un médico o proveedor de servicios de guardería. La referencia tiene que hacerse por escrito. Usted puede llamar a la oficina central o a la administración en su distrito escolar para saber el nombre y la dirección del Presidente del CPSE.

Usted tiene que confiar en su propia intuición. Si tiene una inquietud, lo mejor es explorar las posibilidades para encontrar ayuda.

20. ¿Qué es el Comité Sobre la Educación Especial Preescolar (CPSE)?

El **Comité sobre la Educación Especial Preescolar o CPSE** es responsable por la educación de niños de 3 y 4 años que necesitan ayuda para alistarlos a entrar al Kindergarten. Este comité tiene que asegurar que los niños que necesitan ayuda reciban **una educación pública gratuita y apropiada (FAPE)**.

21. ¿Tengo que esperar hasta que mi hijo cumpla 3 años para recibir estos servicios?

Si su hijo cumple 3 años entre el primero de enero y el 30 de junio, el CPSE puede considerar las necesidades que tiene su hijo de recibir servicios a partir del 2 de enero en el año en que su hijo cumple 3 años. Por ejemplo, si su hijo cumple 3 años el primero de mayo de 2012, su hijo será elegible para recibir los servicios CPSE el 2 de enero de 2012, aunque en esa fecha su hijo sólo tenga 2 años.

Si su hijo cumple 3 años entre el primero de julio y el 31 de diciembre, será **elegible** el primero de julio en el año en que cumple 3 años.

Elegible quiere decir que su hijo se encuentra entre las edades que sirve el CPSE. Con todo, su hijo todavía tiene que reunir los requisitos para poder recibir servicios y participar en los programas del CPSE.

22. ¿Quiénes son los miembros del CPSE?

El comité se compone de personal del distrito escolar, otro padre de familia del distrito escolar que también tiene un hijo discapacitado (conocido como un padre miembro) y ¡USTED! Si su hijo recibió servicios de Intervención Temprana, también se invitará a un representante del Programa de Intervención Temprana. El líder del comité es el Presidente del CPSE. El Presidente del CPSE es miembro del personal del distrito escolar.

Usted también puede traer a la reunión a otras personas que conocen a su hijo como otro miembro de familia, un vecino o un defensor. Usted será notificado si se va a reunir otra vez el

CPSE. Usted tiene que invitar a aquellas personas que quiere traer a la reunión, y tiene que informar al CPSE que las ha invitado.

23. ¿Dónde se piden los servicios de educación especial para mi hijo preescolar?

En primer lugar tiene que matricular a su hijo en la escuela. No puede pedir ayuda antes de matricularlo. Llame el número de teléfono principal para su distrito escolar. Si no sabe el número, puede conseguirlo en la biblioteca local. También hallará esta información en el Internet en <http://www.emsc.nysed.gov/repcrd>. Cuando llame, pregunte cómo puede matricular a su hijo en la escuela. Cada distrito escolar tiene un sistema diferente. En algunos distritos hay que tener una cita, y usted tiene que pedirla antes de ir a la oficina.

Cuando va a matricular a su hijo en la escuela por primera vez, le pedirán ciertos datos. Usted tiene que llevar lo siguiente:

1. Prueba de que usted es el padre o tutor legal del niño.
2. Prueba que usted vive en el distrito escolar donde quiere matricular al niño.
3. Certificado médico que muestra que el niño está sano y puede asistir a la escuela.

No es suficiente poder contestar las preguntas. Tiene que llevar papeles comprobando toda la información.

Una vez que su hijo haya sido matriculado, puede pedir servicios de educación especial. Una solicitud de servicios de educación especial se llama una **referencia**.

La referencia tiene que ser hecha por escrito y dirigida al Presidente del CPSE en el distrito escolar donde vive. Puede llamar a la oficina del distrito donde matriculó al niño para conseguir el nombre y dirección del Presidente del CPSE.

En la referencia, necesita poner el nombre del niño y su fecha de nacimiento. Luego explique por qué piensa usted que su hijo necesita ayuda. Por ejemplo, escriba, "Mi hijo tiene dificultades para hablar." O podría decir algo como,

“Mi hijo tiene problemas con turnarse cuando está jugando con otros niños.” “Mi hijo tiene problemas con la coordinación. No puede saltar. Se le dificulta colocar un bloque de juguete encima del otro. Tiene problemas al subir y bajar escaleras.”

Un profesional que conoce a su hijo, ya sea el médico de su hijo o el maestro en la guardería, también pueden hacer una referencia.

24. ¿Cómo decide el CPSE si mi hijo tiene derecho a ayuda?

Para poder llegar a una decisión, el CPSE primero tiene que tener más información acerca de las necesidades de su hijo. El distrito escolar paga por la evaluación que se hará para reunir más información acerca de su hijo. Usted no tiene que pagar por esta evaluación. El distrito puede proporcionarle una lista de las agencias que hacen las evaluaciones.

Una vez que el distrito escolar recibe la referencia, le mandarán a usted importante información acerca de la educación especial preescolar junto con una hoja pidiendo su autorización. Esta información explica sus derechos de **proceso reglamentario**. Usted tiene que firmar y volver la autorización antes de que se pueda hacer cualquier evaluación.

El CPSE hará un estudio del desarrollo social, educacional y físico de su hijo. El comité puede entonces autorizar evaluaciones para determinar si su hijo necesita servicios de habla y lenguaje, terapia ocupacional u otros servicios para ayudarle a su hijo mejorar las habilidades que le serán necesarias una vez que entra a la escuela.

El permiso para que el distrito escolar evalúe a su hijo tiene que ser por escrito y se llama **permiso escrito**. Cada vez que se hagan evaluaciones, usted tiene que autorizarlas por escrito. Aunque otra persona haga la referencia para su hijo, usted tiene que dar el permiso escrito. Sólo el padre o tutor puede dar esta autorización. No se puede adelantar el proceso hasta no tener su autorización escrita y firmada.

La información conseguida de las evaluaciones entonces será estudiada durante una reunión del CPSE. Se decidirá si su hijo

satisface los requisitos necesarios para recibir ayuda. Estas decisiones son hechas por consenso del grupo. Recuerde, usted también es miembro del CPSE y debe ser activo en su participación. Usted debe asistir a la reunión aunque esté representado por un profesional, porque usted puede añadir información importante sobre las necesidades de su hijo.

Si su hijo satisface los requisitos para recibir ayuda, y se hace un plan, usted también tiene que estar de acuerdo con el plan. Sólo el padre o tutor puede dar consentimiento al plan.

25. ¿Cómo son las evaluaciones que se hacen?

El distrito le hará a su hijo una prueba de inteligencia, llamada también un test del Coeficiente Intelectual, o sea una **evaluación psicológica**. También se pueden hacer otras evaluaciones dependiendo de las áreas en que su hijo tiene problemas para determinar las habilidades en lectura, matemáticas y ortografía. Estas son pruebas **estandarizadas conocidas** también como **pruebas educativas**.

La evaluación psicológica, que se conoce también como el examen I.Q., mide la inteligencia de su hijo y proporciona información acerca de las áreas en las que su hijo tiene dificultad. Un resultado de 100 significa que su hijo tiene una inteligencia promedio. Si el resultado es 65 o menos, puede indicar un retraso mental. Este resultado debe preocuparle en cuanto al desarrollo de su hijo y usted debe compartir esta preocupación durante la reunión del CPSE.

Además de los resultados del puntaje total, el psicólogo que administra el examen estudia los resultados obtenidos en las diferentes secciones del examen. Diferentes secciones del examen le ayudan al psicólogo a identificar las áreas cognitivas en las que su hijo tiene problemas. Este análisis de los resultados obtenidos en las diferentes secciones del examen, generalmente es más importante que el puntaje total del examen I.Q. del test del Coeficiente Intelectual. Los exámenes del Coeficiente Intelectual que son usados a menudo se llaman el Wechsler Preschool and Primary Scale of Intelligence III (WPPSI-III), Stanford-Binet o el Peabody Picture Vocabulary.

Pruebas estandarizadas, o pruebas educativas miden el nivel alcanzado por un niño en la lectura, matemáticas y ortografía. Estas pruebas se suministran a cada niño personalmente. Los resultados muestran cómo compara su hijo con otros niños en el mismo año escolar o de la misma edad.

Los resultados de los exámenes del coeficiente intelectual pueden indicar otros problemas que deben ser estudiados. Siendo necesario, el distrito puede evaluar los movimientos de los músculos finos, o hacer una prueba del habla y lenguaje. Algunas veces, una vez que se han revisado los resultados de las pruebas en la reunión del CPSE, se puede ver con más claridad la necesidad de conseguir más información acerca de su hijo. (Véase el Apéndice C.)

Una vez completadas las evaluaciones, el evaluador que las administró, le explicará a usted el significado de los resultados. El evaluador se reunirá con usted antes de la reunión del CPSE. Si usted no ha tenido la oportunidad de hablar con el evaluador antes de la reunión del CPSE, solicite que la reunión del CPSE se aplase para que usted tenga tiempo de comprender los resultados de las evaluaciones. Luego, piense en estos resultados y cualquier otra información que tenga acerca de su hijo, y organice las observaciones que le preocupan antes de asistir a la reunión del CPSE. En el Apéndice B hay una hoja que le ayudará a organizar sus preocupaciones y la información que las apoya.

El distrito le notificará de la fecha y la hora cuando el Comité Sobre la Educación Preescolar se va a reunir para hablar del caso de su hijo. Usted se reunirá con el personal del distrito escolar. Puede acompañarle cualquier persona que conoce a su hijo como una persona encargada del cuidado del niño, un terapeuta, un miembro de familia o un defensor. Usted debe llamar con anticipación a la persona que quiere que le acompañe a la reunión para invitarle a asistir con usted.

Si su hijo es diabético, sufre de ataques o tiene otra condición médica grave, sería bueno que también le acompañe el médico del niño. Si decide invitar al médico a la reunión, tiene que informarle por escrito al presidente del

CPSE. Debe mandarle una nota por lo menos siete días antes de la reunión del CPSE. Esto da tiempo al distrito para arreglar que el médico de la escuela también esté presente. La ley requiere que se les informe por escrito si va a asistir el médico del niño con 72 horas de preaviso. Si el médico no puede asistir a la reunión, puede mandar una carta con la información pertinente o puede asistir a la reunión por teléfono con altavoz.

26. ¿Qué otra información considerará el CPSE?

El padre le contará la **Historia Social** al trabajador social de su hijo. El trabajador social de la escuela se reunirá con usted para hablar sobre el desarrollo de su hijo. Le hará preguntas acerca del embarazo y nacimiento de su hijo así como preguntas sobre su crecimiento y desarrollo. El trabajador social preparará un informe basado en la información que usted le haya dado. El informe se conoce como la **Historia Social**. Si su hijo está en algún programa escolar, tiene que hacerse una observación del niño dentro del salón de clase. Los informes del maestro también tienen que ser incluidos en el informe.

Se puede dar consideración a cualquier otra información que usted presente, inclusive sus propios comentarios acerca de su hijo, informes del médico u otro profesional. Por ejemplo, usted querrá comentar de cómo participa su hijo en las actividades de la guardería, lo que provee información de cómo actúa el niño en otro ambiente y con otros niños. También, si su hijo está progresando con un terapeuta o en otro programa, usted debe proveer información sobre dicho programa.

27. ¿Qué ocurre en una reunión del CPSE?

El comité, que lo incluye a usted, como padre o tutor, revisará los resultados de la evaluación y hablará de las necesidades educacionales de su hijo. El comité decidirá si su hijo reúne los requisitos para recibir servicios y luego determinará cuáles servicios pueden satisfacer las necesidades de su hijo.

28. ¿Cómo decide el comité si mi hijo debe recibir servicios?

En primer lugar, el comité tiene que establecer que el niño tiene las habilidades necesarias para poder tener éxito en la escuela. Si su hijo tiene estas habilidades, no reúne los requisitos para recibir ayuda. Bajo la ley, el comité no está obligado a ayudarlo a su hijo a alcanzar su máximo potencial. Las escuelas hablan de **maximizar el potencial de su hijo**.

El comité no tiene que tratar tampoco de todas las demoras en el desarrollo del niño. El comité sólo tiene que determinar si su hijo necesita ayuda para tener éxito en la escuela.

Si su hijo no tiene las capacidades necesarias para tener éxito en sus estudios en la escuela, entonces sí satisface los requisitos para recibir ayuda. Luego, el comité usa las evaluaciones para decidir qué clase de ayuda se necesita proveer.

Usted debe escuchar bien las explicaciones acerca de las evaluaciones. Puede añadir cualquier información de sus propias experiencias con su hijo. Si no entiende las explicaciones de los profesionales, hágales preguntas. Si no entiende estas explicaciones, pídale que se las expliquen de otra forma. Mientras usted está escuchándolos hablar, pregúntese: ¿Es mi hijo así como lo están describiendo? Si no está de acuerdo con las conclusiones a las que se han llegado, aclare su propio punto de vista. Recuerde, usted es miembro muy importante de este comité.

29. ¿Por qué reciben algunos niños servicios de Intervención Temprana, pero no del CPSE?

Cuando los niños pasan de los programas de Intervención Temprana a los servicios del CPSE, es posible que pierdan algunos de los servicios, o aún todos. Esto ocurre porque la Intervención Temprana y el CPSE tienen diferentes fines.

Los servicios de Intervención Temprana son intervenciones. La ley federal permite que el programa de Intervención Temprana se ocupe de las necesidades de aquellos niños cuyo desarrollo no es típico. Se puede ayudar a los niños mucho antes de que haya evidencia que sus problemas pueden interferir con el aprendizaje.

Pero la ley requiere que el CPSE se enfoque en las necesidades de aquellos niños que no van a tener éxito en la escuela. El CPSE mira las habilidades y aptitudes de su hijo y las compara con lo que se espera de niños típicos de la misma edad. No mira el desarrollo general de su hijo. Más bien el CPSE tiene que identificar problemas que pueda tener su hijo que le dificultarán aprender en la escuela. Luego provee ayuda para estas necesidades específicas.

El CPSE usa un método reactivo basado en los hechos. Esto quiere decir que si podemos descubrir la verdad acerca del problema que afecta el aprendizaje, entonces podemos formar un plan para tratar el problema.

30. ¿Cuáles programas o servicios recibirá mi hijo?

Si su hijo reúne los requisitos para recibir servicios, recibirá servicios educativos o **servicios relacionados**. Los servicios educativos pueden ser provistos por un maestro de educación especial quien trabaja con su hijo en el preescolar o en su hogar. Este profesional es conocido como el **Maestro Ambulante de Educación Especial (SEIT)**. El CPSE decide dónde trabajará con su hijo. También es posible que la educación especial se haga en clases especiales o programas preescolares. **Servicios Relacionados** son los servicios que no son provistos por el maestro de educación general. Estos incluyen:

- Servicios de habla y lenguaje,
- Terapia ocupacional,
- Terapia física,
- Consejería para ayudarle a su hijo a formar amistades, seguir instrucciones y a aceptar la desilusión en el ambiente escolar.
- Educación para los Padres (para que los padres puedan ayudarle a su hijo en la casa).
- Tecnología Asistiva (uso de equipo tecnológico para ayudar a satisfacer las necesidades de su hijo).

El CPSE crea un **Plan Individual Educacional**, conocido comúnmente como el **IEP**. El plan describe las necesidades

educacionales de su hijo y la ayuda que se va a proveer para satisfacer sus necesidades para que su hijo pueda progresar en sus estudios. El IEP es un plan para un solo año. Es importante recordar que este plan está diseñado para ofrecerle a su hijo **una educación gratuita y apropiada (FAPE)**.

Favor de tomar nota: El IEP no garantiza el éxito de un estudiante. Aun los mejores planes a veces fallan. Usted debe tener en cuenta que este plan va a ser mejorado y revisado a través de los años que su hijo reciba servicios de educación especial. El plan tiene que ser actualizado por lo menos una vez al año durante una reunión llamada **revisión anual**. Al ser necesario, puede ser actualizado el plan con más frecuencia. Este tipo de reunión se conoce como una **revisión del programa**.

Los servicios no son iguales para todos los estudiantes. Es posible que niños que tienen las mismas discapacidades necesiten diferentes servicios por su edad, sus diferentes puntos fuertes, o por las diferentes maneras en que las discapacidades afectan a las personas.

Cuando usted considera las necesidades de su hijo, es importante comprender qué problemas tiene y cuál es la causa del problema. Por ejemplo, en el Preescolar de Jane, con frecuencia usan juegos de niños. Jane parece ser torpe al jugar. Puede ser que Jane tiene un problema auditivo que le dificulta seguir las instrucciones del juego. O, puede que tenga un problema de atención. Pero la verdad es que Jane sufre de un problema completamente distinto. Su discapacidad es física. Comprender el problema y por qué lo tiene ayudará al CPSE a crear un plan que satisface las necesidades particulares.

31. ¿Dónde se proveen estos servicios?

Los servicios pueden proveerse en un preescolar, en un programa Head Start, en una guardería, en el hogar o en un hospital. En cuanto sea posible, el CPSE tiene que proveer los servicios cerca de la casa y en un lugar donde hay otros niños de la misma edad que no tienen discapacidades. Esto se llama **el ambiente menos restrictivo, (LRE)**.

32. ¿Cómo llegará mi hijo al lugar donde se prestan los programas de educación especial o los servicios?

El distrito escolar proveerá el transporte por bus si su hijo va a asistir a un programa. Si va a asistir a un programa relacionado, usted tendrá que llevar el niño al lugar donde se provee el servicio. Usted puede pedir que el CPSE le reembolse los gastos de transporte.

33. ¿Cómo sabré si mi hijo está adelantando?

Usted debe hablar con el maestro del niño y con las otras personas que están proveyendo los servicios para saber si su hijo está adelantando. Además, usted va a recibir informes escritos acerca del progreso de su hijo. Toda esta información se tratará en la reunión anual para su hijo.

34. ¿Qué debo hacer si mi hijo sigue con problemas de conducta?

Usted puede pedir que se haga una **asesoría de la razón de la conducta**. La persona más adecuada para este problema es el trabajador o la trabajadora social de la escuela o el psicólogo de la escuela. También debe mandar esta solicitud para una evaluación de la conducta por escrito al Director de Educación Especial del distrito.

Esta asesoría incluye una observación del niño en su clase por un profesional de la escuela, quien trata de comprender cuál es la razón de la conducta de su hijo. Por ejemplo, si un niño tiene dificultad en seguir las instrucciones de su maestro cuando se está terminando una actividad para seguir con otra, la persona que está observando a su hijo podría preguntar:

- ¿No oye o no entiende las instrucciones de su maestro?
- ¿Se siente incómodo cuando está cambiando de actividad?
- ¿No le gusta interrumpir lo que está haciendo en el momento?

Una vez que se entienda la razón del mal comportamiento de su hijo, se prepara un **plan de intervención de conducta** para evitar el problema que causa la mala conducta y enseñarle cómo comportarse de una manera aceptable en esas

ocasiones. El plan de intervención de conducta no es un plan de disciplina ni una forma de castigar la conducta no deseada.

35. ¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con el CPSE?

Si un padre no está de acuerdo con el plan IEP, existe un proceso por el cual se puede cuestionar la decisión. Este proceso se explica en la notificación del Proceso Reglamentario. El distrito está en la obligación de mandarle esta notificación cuando su hijo ha sido recomendado al CPSE por primera vez y cada vez que usted pida una Revisión del Programa. Recuerde que usted puede pedir que se haga una Revisión del Programa en cualquier momento que usted piensa que el IEP no está beneficiando a su hijo. Si no ha recibido la notificación de Proceso Reglamentario, puede pedirlo de la oficina de educación especial de su distrito escolar. Debe leer el documento con mucho cuidado.

36. El CPSE presta servicios a los niños de 3 y 4 años. ¿Qué ocurre cuando mi hijo cumpla 5 años?

Antes de que su hijo cumpla 5 años, habrá una reunión del CPSE. Durante esta reunión, en la cual usted tomará parte, el comité mirará el progreso de su hijo y decidirá si todavía va a necesitar ayuda cuando entre a Kindergarten. Esta reunión se llama la reunión de Transición. Miembros del Comité sobre la Educación Especial (CSE) también estarán presentes. El CSE es responsable por la educación de los niños de 5 años y mayores que satisfacen los requisitos para recibir servicios de educación especial. Si se necesitan evaluaciones para esta reunión, usted tendrá que dar su permiso por escrito para que se puedan hacerlas.

Durante la reunión de transición se estudiarán los informes de maestros o de personas que han provisto servicios para su hijo. En algunos distritos, el CPSE y el CSE deciden juntos si su hijo sigue necesitando ayuda y servicios de educación especial cuando entre a Kindergarten. Si deciden que sí los necesita, entonces el presidente del CSE se encarga de la reunión, y se convierte en una reunión del CSE. En otros

distritos, el presidente del CSE se encarga de dirigir la reunión desde un principio. Para comprender cómo trabaja este comité, puede leer la sección de este folleto titulada “Servicios para los Niños de 5 Años y Mayores.”

37. ¿En qué se diferencia la educación especial (CSE) con EI y el CPSE?

Bajo EI y el CPSE, un niño discapacitado tiene derecho a recibir ayuda. Para recibir servicios provistos bajo el CSE, un niño satisface los requisitos para recibir ayuda si él o ella tienen una discapacidad que concuerda con la descripción de una de las trece categorías mencionadas en la Ley de Educación de las Personas Discapacitadas (IDEA). Cuando su hijo es elegible bajo una de estas categorías, significa que las necesidades que tiene están en línea con la descripción de la mencionada discapacidad. Esta es la **clasificación** de su hijo. (Véase el Apéndice C.)

Relato de uno de los Éxitos de Student Advocacy



Anthony ha tenido una vida difícil. Cuando era niño, estuvo presente cuando su hermano fue atropellado y muerto por un carro. Más tarde fue acosado y molestado por otros alumnos en su escuela. Todo esto tuvo repercusiones emocionales para Anthony: Dejó de asistir a la escuela.

Con la ayuda del Comité de Educación Especial y Student Advocacy, ha regresado a la escuela. Llegó a ser alumno superior de Westchester y recibió el premio, Venciendo Todos los Inconvenientes (Overcoming the Odds Award), presentado por Student Advocacy. Actualmente está en la universidad y le va muy bien.

4

Servicios para los Niños de 5 a 21 Años (y Mayores)

38. ¿Qué es el Comité para la Educación Especial (CSE)?

El Comité sobre la Educación Especial es responsable por la educación de niños de 5 años y mayores que satisfacen los requisitos para recibir servicios de educación especial. Este comité tiene que asegurar que estos niños van a recibir una **educación pública gratuita y apropiada (FAPE)**.

39. ¿Quiénes son los miembros del CSE?

El CSE se compone de personal de su distrito escolar, otro padre de familia del distrito que también tiene un hijo discapacitado (conocido como miembro padre) y USTED. Usted puede invitar a otras personas a las reuniones del CSE que conocen a su hijo. Puede llevar a un defensor o a un abogado. (Puede encontrar los servicios que ofrece su comunidad, en la última página de este folleto.) Cuando se llama una reunión, usted recibirá una carta informándole de la hora y del lugar donde se hará la reunión. Llame a la persona quien le envió la carta y dígame los nombres de las personas a quienes ha invitado a acompañarle a la reunión.

El director del comité se llama el Presidente del CSE. Es parte del personal del distrito escolar. El comité también debe incluir a:

- un administrador que tiene conocimiento de los servicios de educación especial en su distrito y que puede tomar decisiones;
- un psicólogo que puede explicar las evaluaciones de su hijo hechas en la escuela;
- otro especialista que haya evaluado a su hijo;
- un maestro de educación general que conoce a su hijo;
- un maestro de educación especial que puede o no conocer a su hijo; y
- un padre de familia miembro que vive en su distrito escolar y que tiene un hijo que está recibiendo servicios de educación especial.

Más tarde, cuando el CSE tiene su reunión anual llamada una **Revisión Anual** para actualizar el IEP de su hijo, no es necesario que asistan tantas personas. Esta reunión consiste de un administrador, un maestro de educación general si su hijo lo tiene, y un maestro de educación especial.

40. ¿Cómo sabré si mi hijo necesita servicios de educación especial?

Si a su hijo de edad escolar se le dificulta la escuela, puede ser que él o ella necesiten servicios de educación especial. Por ejemplo, su hijo lucha con el proceso de aprendizaje pero aunque se esfuerza mucho y cumple con todo su trabajo, no hay progreso. O, su hijo puede tener éxito en sus primeros años en la escuela y de repente comienza a tener problemas con mantenerse al día con las tareas.

Algunos niños empiezan a recibir servicios de educación especial cuando están en la escuela primaria. Otros sólo comienzan a recibir servicios de educación especial cuando llegan a la escuela media o superior. Usted puede pedir ayuda en cualquier etapa de la educación de su hijo.

Si usted piensa que su hijo tiene algún problema en la escuela, hable con el maestro. Las escuelas pueden apoyar a los estudiantes de otras maneras que con servicios de educación especial. Pregunte acerca de otros servicios tales como los **Servicios de Apoyo Educativos Relacionados (ERSS)**, **Servicios de Intervención Académica (AIS)** y

Reacción a los Servicios de Intervención (RTI). Puede ser que su escuela dé otros nombres a estos servicios. Usted también puede solicitar que un grupo de profesionales de su escuela se reúnan para tratar de las inquietudes que usted tiene en cuanto a la educación de su hijo. Estos grupos a menudo se conocen como **Equipo del Estudio del niño** o **Equipo de Apoyo Interno**. En la reunión del equipo, el maestro de su hijo consulta con otros del personal acerca de su hijo. El grupo puede sugerir otros servicios dentro la escuela que pueden ayudar a su hijo. Generalmente no se invitan a los padres a las reuniones del Equipo de Estudio del Niño. Si su intento de buscar ayuda no es exitoso, o si su hijo sigue luchando, entonces usted puede pedir servicios del Comité sobre la Educación Especial.

41. ¿Dónde puedo pedir servicios de educación especial para mi hijo?

El padre o el tutor del niño pueden hacer la solicitud de servicios. Una referencia también puede ser hecha por un profesional quien conoce a su hijo, ya sea el médico de su hijo o el encargado del niño en la guardería. Pero el CSE no puede actuar hasta que el padre o tutor haya dado su permiso por escrito para una evaluación, lo que se llama **permiso escrito**.

La solicitud o la referencia tienen que ser hecha por escrito al Director de Educación Especial en el distrito escolar donde usted vive. La carta debe incluir el nombre completo de su hijo, su fecha de nacimiento, y la razón por la cual usted cree que su hijo necesita ayuda para tener éxito en la escuela.

42. ¿Puede mi hijo recibir servicios de Educación Especial si asiste a una escuela privada o parroquial?

Es posible que su hijo pueda recibir algunos servicios de educación especial a pesar de que no está estudiando en una escuela pública. Usted debe hacer una solicitud o referencia por escrito al Director de Educación Especial en el distrito de la escuela pública que sirve la región donde está la escuela privada de su hijo. Esto se llama el **distrito de**

ubicación. Cualquier asunto que tiene que ver con la Educación Especial debe ser dirigido a la oficina de educación especial en el **distrito de ubicación.**

43. ¿Puedo cambiar de parecer una vez que he presentado mi solicitud o referencia al CSE?

Sí puede. Usted puede retirar su solicitud inicial antes de que se haga cualquier evaluación. También puede rehusar los servicios cuando el distrito pide su consentimiento escrito para el plan.

44. ¿Puede el distrito escolar evaluar a mi hijo para educación especial sin mi permiso?

Sí, el distrito puede evaluar a su hijo sin su consentimiento. La ley dice que el distrito tiene que seguir ciertos pasos definidos para evaluar a su hijo sin su consentimiento. Con todo, una vez que se hayan completado las evaluaciones, por ley usted no está obligado a aceptar los servicios ofrecidos.

La ley de la Educación Especial (IDEA) requiere que un distrito escolar identifique a aquellos niños que parecen tener dificultades en el aprendizaje. Por ejemplo, un niño puede tener dificultades por causa de una discapacidad de aprendizaje o por un problema emocional que hasta el momento no ha sido diagnosticado. El distrito está en la obligación de ayudar a todo niño que está sufriendo dificultades de aprendizaje. Esto se llama **Identificación del Niño.**

Recuerde, su hijo no puede recibir la instrucción especializada o los servicios relacionados que se le ofrecen si usted no da su consentimiento.

45. ¿Cómo decide el Comité sobre la Educación Especial (CSE) si mi hijo reúne los requisitos para recibir ayuda?

Para poder tomar esta decisión, el CSE tiene que tener más información sobre las necesidades de su hijo. El distrito escolar hará una evaluación de su hijo para conseguir mayor información. Esta información luego será comparada con las descripciones de diferentes discapacidades en las 13

categorías federales que se usan para clasificar a su hijo. (Véase # 50.) Esta información entonces será revisada en la primera reunión del CSE. Usted recibirá una invitación a la reunión y el distrito tiene que asegurar que usted podrá participar plenamente durante la reunión. La decisión acerca de si su hijo reúne los requisitos para recibir ayuda o no se hará en esta reunión.

Después de que el distrito escolar recibe la solicitud o referencia para su hijo, usted tendrá que firmar un consentimiento para que el distrito pueda evaluar a su hijo. Usted tiene que firmar y volver el consentimiento antes de que se haga cualquier evaluación. Si usted rehúsa firmar el consentimiento, el distrito no puede evaluar a su hijo, a menos que se tomen medidas legales específicas.

Sólo el padre o el tutor legal pueden dar el consentimiento para una evaluación y tiene que ser por escrito. Cada vez que se pide una nueva evaluación, el padre o el tutor legal tiene que dar consentimiento por escrito.

Después de que se completen las evaluaciones, el CSE se reunirá para decidir si su hijo reúne los requisitos para recibir ayuda. A veces este proceso se llama, **determinando elegibilidad**. Si se determina que su hijo es elegible, el CSE creará un **Plan de Educación Individual (IEP)**. Usted tiene el derecho de ser miembro activo de este proceso y la escuela tiene que darle esta oportunidad cada vez que se crea un nuevo Plan de Educación Individual. Usted debe asistir a todas las reuniones sobre el IEP de su hijo. Su participación ayudará a crear el mejor IEP posible para su hijo.

46. ¿Cómo son las evaluaciones hechas por el CSE?

El distrito hará una evaluación de inteligencia, que también se conoce como el **examen del coeficiente intelectual** (examen I.Q.) o una evaluación psicológica. Dependiendo de los resultados de esta evaluación, se pueden hacer otros exámenes que miden habilidades en lectura, matemáticas y ortografía. Estas son **pruebas estandarizadas** conocidas también como **pruebas educativas**.

Los exámenes del coeficiente intelectual miden la inteligencia de su hijo y proveen información acerca de las áreas en que su hijo tiene dificultades. Un puntaje de 100 significa que su hijo tiene inteligencia promedio. Un puntaje de 65 o menos puede indicar que tiene retraso mental. Usted debe preocuparse del desarrollo de su hijo y hablar de su preocupación en la reunión del CPSE.

Además del puntaje, el psicólogo que administra el examen estudiará los resultados obtenidos en las diferentes secciones del examen. Las diferentes secciones del examen le ayudan al psicólogo a identificar otras áreas cognitivas en las que su hijo tiene problemas. Este análisis de cómo salió su hijo en las diferentes secciones del examen en general es más importante que el puntaje total del examen I.Q. Un examen usado con frecuencia es uno llamado el Wechsler Intelligence Scale for Children—Fourth Edition (WISC IV).

La Prueba Estandarizada, también llamada **Prueba Educativa**, es una evaluación de los logros del niño en lectura, matemáticas y ortografía. Estas evaluaciones se hacen personalmente a cada niño. Los resultados indican cómo compara su hijo con otros niños de la misma edad y en el mismo grado.

Los resultados del examen de inteligencia y de las pruebas educativas pueden indicar que hay otras cosas que se deben explorar. Al ser necesario, el distrito puede usar pruebas visio-motoras, o una prueba del habla y lenguaje. A veces, se reconoce la necesidad de más información durante la reunión del CSE cuando se está hablando del caso de su hijo. (Véase el Apéndice D.)

Una vez completadas todas las pruebas, el evaluador que administró las pruebas le explicará a usted el significado de los resultados. El evaluador debe hablarle a usted antes de la reunión del CSE para explicarle los resultados de las pruebas. Si esto no ha ocurrido, pida que se aplase la reunión del CSE para que pueda reunirse con el evaluador y comprender los resultados de las pruebas. Pida una copia de este informe.

Luego, piense en lo que oyó en cuanto a los resultados y la otra información que tiene sobre su hijo, y organice sus

preocupaciones antes de asistir a la reunión del CSE. En el Apéndice B hay una hoja de trabajo que puede ayudarle a organizar sus preocupaciones y la información que las apoya.

El distrito le notificará la fecha y la hora de la reunión del CSE en la cual se tratará el caso de su hijo. Personal de la escuela estará presente en la reunión. Usted puede llevar a otra persona que conoce bien a su hijo también, como un cuidador, terapeuta o defensor.

Si su hijo tiene diabetes, ataques o sufre de una condición médica grave, usted puede invitar al médico de su hijo para que asista a la reunión. Si no puede estar presente, puede pedirle que participe por teléfono.

Si usted desea que participe el médico, tiene que mandarle una nota al presidente del CSE. Debe escribirla siete días antes de la reunión del CSE. Esto da tiempo para que el distrito arregle que el médico escolar también asista a la reunión. La ley requiere que se les informe con 72 horas de preaviso, por escrito, que su médico va a asistir a la reunión.

47. ¿Qué otra información considerará el CSE?

Un trabajador social del distrito escolar se reunirá con usted para averiguar acerca del desarrollo de su hijo. El trabajador social le preguntará acerca del nacimiento, crecimiento y desarrollo de su hijo. El trabajador social preparará un informe escrito basado en la información que usted le proporcione. Este informe se llama la **Historia Social**.

Si su hijo ya está asistiendo a la escuela, hay que hacerse una **observación en la clase**. Esta observación puede hacerla el director de la escuela, el trabajador social, o el psicólogo. La persona que hace la observación está en la obligación de mandar información al CSE acerca de cómo actúa el niño dentro de la clase. Los maestros de su hijo también prepararán informes acerca del rendimiento de su hijo en su clase.

En algunos distritos, el maestro indicará cuáles métodos de enseñanza son de más beneficio para su hijo. Estos métodos se llaman **intervenciones**. El progreso de su hijo como resultado de una intervención es su **Reacción a la Intervención**.

Si la reacción de su hijo a las intervenciones es positiva, entonces el distrito las continuará, y su hijo no será elegible para los servicios de Educación Especial. Si las intervenciones no son de ayuda para que su hijo adelante, entonces se continuará con el proceso de la Educación Especial.

A veces el maestro pone mayor énfasis en la conducta de su hijo en la clase. Si el maestro dice que a su hijo le falta motivación o que es perezoso, entonces usted necesita averiguar por qué está actuando de esta manera. Muchas veces el niño parece ser perezoso cuando en realidad existe un problema. Haga preguntas como, ¿Será que mi hijo no comprende el material? ¿Será que a mi hijo le faltan las aptitudes básicas? ¿Se siente confundido mi hijo? Usted debe describir la forma en que su hijo hace sus tareas en la casa para ayudarles a los miembros del CSE a mejor comprenderlo.

Cualquier información fuera de la clase que usted presente, puede ser considerada. Esto incluye sus comentarios acerca de su hijo, informes enviados por el médico u otros profesionales. Por ejemplo, usted puede comentar sobre la manera en que su hijo participa en un programa extracurricular, u otro programa comunitario para dar información de cómo actúa su hijo en un ambiente fuera de la escuela.

48. ¿Qué debo hacer si deseo que mi hijo sea evaluado por un evaluador independiente?

Por ley, el distrito es responsable de hacer las evaluaciones. Usted puede traer a la reunión las evaluaciones hechas por un evaluador independiente. El distrito escolar puede decidir si va a usar las evaluaciones independientes o puede usar sus propias evaluaciones. La evaluación hecha por un evaluador independiente se llama una **Evaluación Educativa Independiente (IEE)**.

El CSE tiene que tomar en cuenta una evaluación independiente, pero no tiene que aceptar los resultados. Si no los aceptan, están en la obligación de explicarle a usted la razón por su decisión.

El distrito debe completar las evaluaciones antes de que usted busque a un evaluador independiente. Si usted se

siente inquieto con la evaluación del distrito después de leerla, escribale al Director de Educación Especial y solicite que el distrito pague por una evaluación educativa independiente. Explique en la carta la razón por qué usted no está de acuerdo con la evaluación del distrito. Usted no puede pedir que se pague la evaluación educativa independiente hasta después que el distrito complete su propia evaluación.

Usted puede desear que se haga una evaluación independiente cuando está en desacuerdo con cualquiera de las evaluaciones del distrito. También puede querer una evaluación independiente si se necesita una evaluación que no puede hacerse por el distrito, tal como una **evaluación neuropsicológica**.

Si usted desea que se haga un examen especializado, tiene que mandar una carta al Director de Educación Especial pidiendo la evaluación específica que usted desea que pague el distrito. Si el distrito accede a su petición, le dará una lista de los evaluadores. El distrito tiene que pagarles a los evaluadores hasta una suma máxima fijada por el distrito. Si usted escoge a alguien que no está en la lista del distrito, el distrito le pagará solamente la suma máxima. Usted tendrá que pagar la diferencia. El distrito también le dará una lista de las cualidades profesionales que debe tener el evaluador independiente. Si usted quiere que el distrito pague por una evaluación independiente, debe tener la aprobación del distrito por escrito antes de la evaluación por un evaluador independiente. Si no tiene esta aprobación escrita de antemano, el distrito no está en la obligación de pagar por la evaluación independiente.

Si el distrito no accede a su solicitud de una evaluación independiente, tiene que mostrar pruebas que las evaluaciones del distrito se conforman a los requisitos legales. Este proceso se describe en los papeles que el distrito tiene que darle llamados **notificación de debido proceso**. Esta es una notificación del Departamento de Educación del Estado de Nueva York que contiene información sobre sus derechos, e incluye información sobre las evaluaciones independientes.

Los padres siempre están en libertad de pagar por las evaluaciones si así lo desean.

49. ¿Qué ocurre durante una reunión con el CSE?

Durante la reunión del CSE, el comité (que también lo incluye a usted como padre o tutor) estudiará los resultados de las evaluaciones y tratará de los problemas educativos de su hijo. El comité decidirá si su hijo reúne los requisitos para recibir servicios. Luego escogerá cuáles servicios son apropiados para satisfacer las necesidades de su hijo. El padre o tutor forma parte de este comité, y el distrito escolar tiene que hacer lo posible para incluirlo al padre o al tutor.

50. ¿Cómo decide el CSE si mi hijo tiene derecho a sus servicios?

El CSE decidirá si su hijo reúne los requisitos para recibir ayuda, lo que también se llama **determinando elegibilidad**. Según la ley de educación especial (IDEA), un niño puede ser elegible bajo una de trece clasificaciones. La determinación que su hijo es elegible bajo una de estas clasificaciones, significa que las necesidades de su hijo corresponden a una de las clasificaciones bajo IDEA. Las trece clasificaciones son:

- Autismo
- Sordera
- Sordo-ciego
- Trastorno emocional
- Impedimento auditivo
- Discapacidad específica del aprendizaje
- Discapacidad intelectual (también conocida como retraso mental)
- Discapacidades múltiples
- Impedimento ortopédico
- Otro impedimento de la salud
- Discapacidad del habla o lenguaje
- Lesión cerebral traumática
- Impedimento visual, incluyendo la ceguera

La definición legal de cada discapacidad así como más información puede encontrarse en las publicaciones del Centro Nacional de Disseminación de Información para niños con Discapacidades en el internet en <http://www.nichcy.org/disabinf/asp#fs19>. Una definición para cada discapacidad

también se encuentra en la ley del estado de Nueva York, y en la política del estado. La política del estado determina la manera en que las escuelas tienen que cumplir la ley. Estas políticas son conocidas como **Los Reglamentos del Comisario -Parte 200 (Commissioner's Regulations Part 200)**. Las definiciones de los **Reglamentos Parte 200** se encuentran en el Apéndice C.

51. ¿Por qué algunos niños que estaban recibiendo servicios preescolares de educación especial los pierden cuando entran a Kindergarten?

En la educación especial preescolar, el enfoque es desarrollar las habilidades que le ayudarán a su hijo a estar preparado para aprender, como es la habilidad de escuchar, de seguir instrucciones o de comunicar sus necesidades. Comenzando en Kindergarten, se pone más énfasis en aplicar las habilidades que se necesitan para aprender a leer, escribir, ortografía y matemáticas. La educación especial da instrucción especializada para que un niño pueda aprender estas materias.

Hay dos pasos que se siguen para determinar si su hijo satisface los requisitos para recibir servicios de Educación Especial. En primer lugar, su hijo tiene que reunir los requisitos arriba mencionados bajo una de las 13 categorías para determinar que es discapacitado. Para lograr esto, tiene que haber documentación o evidencia de la discapacidad, lo que generalmente se encuentra en la evaluación de su hijo hecha por el distrito escolar. En segundo lugar, la discapacidad tiene que tener un impacto adverso en la habilidad de su hijo para aprender en la escuela. Tomados en conjunto, esto se llama **determinando elegibilidad**.

Es posible que su hijo no sea elegible a recibir servicios de educación especial cuando ingrese a Kindergarten porque los servicios recibidos bajo el CPSE le ayudaron a mejorar sus habilidades. También es posible que su hijo pierda los servicios porque reunió los requisitos bajo el CPSE pero no los reúne bajo los requisitos del CSE.

52. ¿Qué programas o servicios recibirá mi hijo?

Lo primero es el desarrollo de un **Plan Individual de Educación (IEP)** para atender a las necesidades de su hijo y permitir que progrese en su educación. El IEP enumera lo siguiente:

- los servicios que se necesitan,
- quién proveerá los servicios,
- dónde se proveerán los servicios, y
- las metas que se buscan alcanzar con los servicios.

Las metas para su hijo pueden ser académicas, de comunicación, sociales o para la conducta.

Metas Académicas	relacionadas a la lectura, la escritura, la concentración, cómo estudiar y como tomar un examen.
Metas de Comunicación	relacionadas con la habilidad de comprender instrucciones, y de comunicar sus necesidades por escrito u oralmente
Metas Sociales y de Conducta	relacionadas con la habilidad de llevarse bien con otros estudiantes en el salón de clase, en el bus escolar y en el patio de recreo; obedecer las reglas de la clase, mantenerse enfocado y trabajando, y aprender a hacer preguntas.

Usted debe participar en desarrollar las metas expuestas en el IEP. Al tratar de cada una de las metas, usted debe contribuir cualquier información que tenga. Las evaluaciones e informes ayudarán a determinar las metas para su hijo, de modo que es importante que usted comprenda lo que revelan las evaluaciones acerca de su hijo. Reúnase con el evaluador para hablar de los resultados del examen antes de la reunión del CSE. Si no es posible hablar con el evaluador en persona, debe hacerlo por teléfono con una cita de antemano, para que pueda comprender los resultados.

EL IEP DE SU HIJO NO GARANTIZA QUE VA A TENER ÉXITO. Nadie puede predecir el éxito de un plan. Aún los planes buenos a veces fallan. Sin embargo, recuerde que el plan

será mejorado y cambiado varias veces mientras su hijo está recibiendo servicios de educación especial. Por ley, el IEP de cada estudiante tiene que ser revisado y actualizado anualmente. La reunión anual del CSE se llama la **Revisión Anual**. Pero si el IEP parece no ser apto para su hijo, usted puede pedir que se reúna el CSE en cualquier momento. No tiene que esperar que llegue el tiempo para la revisión anual. Esta reunión especial del CSE se llama una **Revisión del Programa**.

Los servicios no son iguales para todos. Niños que tienen la misma discapacidad pueden recibir diferentes servicios por su edad, por sus capacidades diferentes, o porque la discapacidad no afecta a cada niño en la misma forma. Es importante comprender cuáles son los problemas de su hijo y cuál es su causa. Hay una variedad de causas que hay que tomar en cuenta.

Por ejemplo, Samuel siempre está mirando por la ventana cuando está en clase. A veces, se acuesta sobre su pupitre. Muchas veces parece que no está poniendo atención. Es posible que Samuel tenga un problema auditivo que le hace difícil seguir una conversación en la clase. Puede que Samuel no puede mantener la atención por un tiempo extendido. Pero, el problema de Samuel era otro. Hacía poco que su abuela preferida había muerto, y le costaba mucho aceptar esta pérdida. Si el CSE puede entender bien el problema y cuál es la causa, podrá mejor crear un plan que apoya las necesidades de Samuel.

53. ¿Cuándo comienzan los programas o servicios?

La primera vez que su hijo es referido al Comité sobre la Educación Especial, el distrito escolar tiene un plazo específico para obrar. Comenzando por la fecha en que el distrito recibe el permiso firmado que permite que la escuela evalúe a su hijo, el distrito tiene 60 días escolares para completar lo siguiente:

- La evaluación de su hijo.
- Una reunión del CSE para decidir si su hijo satisface los requisitos para recibir servicios.

- Si es elegible, tiene que desarrollarse un IEP.
- Los servicios de IEP tienen que empezar.

Usted debe guardar copias del consentimiento firmado y de la fecha en que fue enviado, ya que estas copias sirven para comprobar el comienzo del proceso.

Si su hijo ya está recibiendo servicios de educación especial, y usted pide que se revise el programa, el distrito tiene que obrar dentro de un determinado plazo. Comenzando desde la fecha cuando el distrito recibió su solicitud de una revisión del programa, el distrito tiene 60 días escolares para completar lo siguiente:

- Tiene que reunir los datos y hacer las evaluaciones requeridas.
- El CSE tiene que reunirse para preparar el IEP.
- Los servicios tienen que empezar.

54. ¿Dónde se proveen los servicios de educación especial?

Bajo la ley federal, los niños discapacitados deben educarse en cuanto sea posible junto con otros niños sin discapacidades de la misma edad. Este requisito se llama el **Ambiente Menos Restrictivo (LRE)**. Esta decisión educacional se hace por los educadores, no por el padre. Durante la reunión del CSE, el distrito tiene que examinar todos los ambientes de aprendizaje posibles que existen. Luego el distrito determina cuál es el menos restrictivo en el cual pueden proveer todo lo que contiene el IEP de su hijo. Usted, como padre, puede dar su opinión en cuanto a las opciones que presentan, pero la decisión final está en manos de los educadores.

Hay gran variedad de ambientes de aprendizaje. El ambiente menos restrictivo es una clase de educación general. La instrucción en la casa es el ambiente más restrictivo. El distrito tiene que poder ofrecer diferentes ambientes comenzando por el menos restrictivo y terminando con el más restrictivo. Cada servicio mencionado en el IEP puede ser provisto en un lugar diferente. A continuación hay una lista de los ambientes de aprendizaje, conocidos como **ubicaciones**, y aparecen desde el menos hasta el más restrictivo:

- Clase de educación general.
- Clase de educación general junto con **Servicios de Apoyos Educativos Relacionados** en la clase como es la **Tecnología Asistiva**.
- Clase de educación general con la ayuda de un consultor del maestro. El **consultor del maestro** es un maestro de educación especial que le ayuda al maestro de educación general con las necesidades de los alumnos discapacitados.
- **Consulta Directa**, que significa que un maestro de educación general trabaja con un niño dentro de la clase o en otro lugar.
- Clase de educación general con horas en que el niño sale de la clase para recibir ayuda especial como para el habla y lenguaje. Este modelo se llama **servicios fuera del salón de clase**.
- Clase general que incluye un cuarto de recursos. Un cuarto de recursos es una clase pequeña con un máximo de 5 estudiantes y un maestro de educación especial.
- **Clase inclusiva o colaborativa** donde el maestro de educación general dicta las clases con la colaboración de un maestro de educación especial. El maestro de educación especial no permanece en la clase todo el día.
- **Salón Independiente** donde el niño permanece en el mismo salón con el mismo maestro. Los demás estudiantes en la clase son niños que tienen discapacidades similares. Una clase típica tiene 15 estudiantes con un maestro, y es conocida como una clase 15:1. También hay clases llamadas 12:1 (12 estudiantes con un maestro) y 8:1 (8 estudiantes con un maestro). En algunas de estas clases un ayudante del maestro ayuda a los estudiantes bajo la dirección del maestro. El **ayudante del maestro** no tiene las credenciales de un maestro. Una clase con 8 estudiantes, 1 maestro y 2 ayudantes es conocida como una clase 8:1:2.
- **Clases de educación especial departamental** generalmente se encuentran en las escuelas medias y superiores.

Los estudiantes están en clases pequeñas de 15:1, 12:1 o 8:1. La clase entera pasa de un salón a otro con diferentes maestros como ocurre con cualquier estudiante típico en la escuela. Las clases son más pequeñas que una clase típica, y los estudiantes tienen necesidades similares.

- **Programas Fuera del Distrito** son aquellos que se encuentran en una escuela diferente. Si su distrito escolar no tiene un programa que puede satisfacer las necesidades de su hijo, tiene la opción de mandarlo a un programa fuera del distrito. Los programas fuera de su distrito escolar pueden estar bajo la dirección de otro distrito escolar público o bajo la de BOCES (Consejo de Servicios Educativos Cooperativos). Se conocen como **programas basados en la escuela o programas ubicados en un centro**.

NOTA: Todas las ubicaciones mencionadas arriba están en una escuela. En estos ambientes, su hijo puede tener contacto con estudiantes que no son discapacitados. Las ubicaciones se conocen como integración, o en inglés, “mainstreaming.” Las ubicaciones que siguen no están en una escuela y su hijo no tendrá la oportunidad de ser educado con estudiantes sin discapacidades. La integración no puede ocurrir en las siguientes ubicaciones.

- **Programas fuera del distrito** que no se ofrecen en una escuela pública. Programas fuera del distrito pueden ser manejados por BOCES y ubicados en un plantel de BOCES. También pueden ser manejados por otros programas aprobados por el estado. Estos son conocidos como Programas ubicados en un centro. algunos de estos programas se llaman **Programas Diurnos de Tratamiento**.
- **Ubicaciones Residenciales** son internados donde los estudiantes viven en el plantel de la escuela; y la
- **Instrucción en la Casa:** Este es el ambiente más restrictivo y es reservado para aquellos estudiantes que tienen problemas médicos que no permite que sean transportados a otro lugar. Un maestro va a la casa del niño para enseñarle. También se conoce por Instrucción en Casa o en el Hospital.

Los servicios detallados en el IEP de su hijo pueden prestarse en uno o más de los ambientes arriba mencionados. El distrito tiene que informarle de todas las posibilidades que existen en cuanto a los ambientes de aprendizaje para su hijo. Por ejemplo, un niño puede pasar la mayor parte del día en un salón regular que tiene un maestro consultor. Este niño también puede salir de la clase varias veces por semana para recibir servicios de habla y lenguaje, que es un servicio fuera del salón de clase. El distrito tiene que proveer los servicios detallados en el IEP dentro del **ambiente menos restrictivo** en el cual su hijo puede recibir los beneficios de la instrucción. El CSE debe hablarle a usted de las ubicaciones menos restrictivas y explicarle por qué estas no son apropiadas para su hijo.

55. ¿Cómo puedo saber que mi hijo ha sido colocado en el nivel correcto para él?

Usted debe hacer preguntas acerca de los diferentes ambientes de aprendizaje que fueron discutidos durante la reunión del CSE. Usted debe preguntar:

- ¿Recibirá servicios mi hijo en un ambiente integrado o en uno no integrado? Un ambiente integrado significa que todos los niños en la clase no son estudiantes con necesidades especiales. Una ubicación no integrada significa que todos los niños en la clase tienen necesidades especiales.
- ¿Tienen los otros niños en la clase necesidades como las de mi hijo? (El distrito puede agrupar a los niños de tres niveles consecutivos en una sola clase, pero los estudiantes deben tener necesidades similares académicas, de conducta y sociales.) Por ejemplo, usted puede preguntar si los otros niños leen a un nivel similar al nivel de lectura de su hijo.
- ¿Cómo respaldará el ambiente de la clase el progreso de aprendizaje de mi hijo?

Usted puede participar en la discusión acerca del ambiente menos restrictivo, pero es el distrito el que tomará la decisión final. Si usted está en desacuerdo con la decisión del distrito, debe leer la información bajo el punto #57.

56. ¿Dónde se proveerán los servicios especiales que necesita mi hijo si mi distrito escolar no puede hacerlo?

Cuando un distrito determina que no puede proveer una **educación pública apropiada y gratuita (FAPE)** en ninguno de los programas del distrito, el CSE hablará de la posibilidad de colocar a su hijo en un programa fuera del distrito. Estos se conocen como programas fuera del distrito o ubicaciones fuera del distrito.

Si su distrito decide que su hijo necesita ser colocado en un programa fuera del distrito, el distrito tiene que identificar aquellos programas fuera del distrito que ofrecen los servicios que necesita su hijo. Su distrito escolar sólo puede considerar programas fuera del distrito que están en la lista aprobada por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York. Puede que alguien fuera de su distrito le informe acerca de un programa y usted puede sugerir el programa si es uno de los programas aprobados por el estado.

Una vez que su distrito identifica posibles programas fuera del distrito, se mandará información acerca de su hijo a cada uno de los programas. Para poder considerar la posibilidad de educar a su hijo en su programa, los administradores de los programas tienen que revisar la misma información que fue presentada al CSE. El CSE le pedirá a usted permiso para mandar esta información. No se mandará ninguna información hasta que usted dé su consentimiento por escrito.

Una vez que se haya mandado la información, el personal del programa de fuera del distrito le invitará a usted y a su hijo a una entrevista. Esta entrevista también le servirá a usted para decidir si el programa es una buena opción para su hijo. Sólo lo llamarán a usted si el programa quiere ver a su hijo. Es posible que el programa no tenga cupo, o que decidan que el programa no puede satisfacer las necesidades de su hijo.

Una vez que su hijo es aceptado por un programa, usted y el CSE serán notificados. Si más de uno de los programas acepta a su hijo, el CSE generalmente le permite a usted escoger el programa que le parece mejor. Pero si el niño es aceptado por sólo uno de los programas, usted no tiene otra opción.

57. ¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con el CSE?

Si usted está en desacuerdo con el plan IEP, hay medidas que puede tomar para cuestionar la decisión. Estas incluyen la mediación, una audiencia imparcial, una queja, una apelación o acción civil. Hay que recordar que todo esto puede demorar. La notificación del Proceso Reglamentario, o de Garantías Procesales describe estos derechos. El distrito está obligado a mandarle esta notificación cuando su hijo es recomendado al CSE por primera vez y cuando usted pide una Revisión del Programa. Recuerde que usted puede pedir una Revisión del Programa en cualquier momento en que usted determina que el IEP no está beneficiando a su hijo.

Si usted no ha recibido esta notificación, puede pedirla en la oficina de educación especial de su distrito escolar. También puede ir en línea a <http://www.vesid.nysed.gov/specialed/publications/policy/psgn807.doc>.

Usted debe leer este documento con mucho cuidado.

58. ¿Puedo pedir una reunión de emergencia para educación especial?

Una vez que su hijo está recibiendo los servicios de educación especial, usted puede pedir sólo dos tipos de reuniones del CSE: una Revisión del Programa o una Revisión Anual. No se hacen reuniones de emergencia. Si su hijo no está progresando, usted debe pedir una Revisión del Programa.

Cuando usted pida esta reunión, sí puede pedir que se haga lo más pronto posible. Pero el CSE sólo tiene que reunirse dentro de un plazo razonable, aunque no sea inmediatamente.

En el evento que el distrito pueda reunirse sin demora, tiene que notificarle 5 días antes de la reunión, lo que quiere decir que tiene que mandarle una carta por lo menos 5 días antes de una reunión para informarle la fecha y la hora de la reunión. Para poder reunirse aun más pronto, usted tiene que pasar por alto el plazo de 5 días de la notificación.

59. ¿Cómo llegará mi hijo a la escuela?

Si su hijo va a asistir a un programa dentro del distrito, el transporte será provisto como se hace para otros niños en el distrito. Si el CSE decide que su hijo necesita transporte especial, esto será anotado en el IEP en la sección de servicios relacionados.

Si su hijo va a asistir a un lugar fuera del distrito, su distrito escolar arreglará el transporte de acuerdo con lo escrito en el IEP de su hijo.

60. ¿Cómo puedo saber si mi hijo está adelantando?

Para saber si su hijo está adelantando, usted puede pedir una reunión con el maestro o los maestros de su hijo en cualquier momento. También debe recibir una tarjeta de calificaciones. Cada distrito escolar es diferente, pero las tarjetas de calificaciones generalmente se mandan cuatro veces en el año.

Junto con la tarjeta de calificaciones, usted también debe recibir un informe que detalla el progreso de su hijo para alcanzar las metas descritas en su IEP. El CSE, también, se reúne cada año para la Revisión Anual donde se revisa el progreso hecho por su hijo.

61. ¿Puedo observarlo a mi hijo en la escuela?

Cada distrito escolar tiene sus reglamentos en cuanto a las observaciones por los padres. Llame la oficina de "Pupil Personnel" (Personal de Servicios al Estudiante) para saber si se permite una observación.

62. ¿Por cuánto tiempo recibirá mi hijo servicios de educación especial?

Su hijo debe seguir recibiendo servicios de educación especial siempre que los necesite. Esta decisión está en manos del CSE y no se olvide que usted también es miembro de este comité.

La elegibilidad de su hijo para recibir servicios de educación especial se revisa cada año durante la reunión conocida como la Revisión Anual. Una vez que se determina que su hijo sigue siendo elegible para recibir servicios de educación especial, se revisa y se actualiza su IEP.

Si su hijo estaba recibiendo servicios pero usted rehúsa dar su consentimiento para los nuevos servicios que se proponen, entonces el distrito seguirá prestando los servicios descritos en el plan vigente antes de la Revisión Anual.

No hay un IEP después de completar la escuela secundaria. Sin embargo, su hijo puede solicitar un Plan 504 para la universidad. (Véase #65.)

63. ¿Ayudará el CSE a mi hijo a prepararse para salir de la escuela secundaria?

El IEP de su hijo incluye un plan de transición. Este plan cubre instrucción, servicios relacionados, y la formación de un plan para emplearse, para preparar para entrar a la universidad u otros tipos de educación, así como preparación para vivir como adulto. El plan también tendrá una lista de las personas que proveen estos servicios.

El plan de transición debe ser incluido con el IEP de su hijo cuando cumple 15 años. Usted puede comenzar a hacer planes de transición antes de esto. Si su hijo va a seguir necesitando un tutor cuando llega a la edad de 18 años, usted necesita hablar con un abogado sobre la tutoría de su hijo. Si usted no establece la tutoría, entonces cuando su hijo cumple 18 años, él mismo será responsable de sus propias decisiones. Su distrito le mandará una carta informándole que su hijo será responsable de tomar sus propias decisiones el día que cumple 18 años. Usted debe hablar con su hijo acerca de dónde va a vivir una vez que llega a ser adulto, si va a continuar su educación, si va a trabajar, y cómo será su vida social.

Hay ayuda para las personas con discapacidades cuando terminan la escuela secundaria. Es importante que usted se ponga en contacto con las agencias mencionadas a continuación por lo menos un año antes de necesitar ayuda para saber cómo matricular a su hijo para recibir servicios.

VESID Esta es la oficina del Estado de Nueva York para **Servicios Vocacionales y Educacionales para Personas con Discapacidades**. VESID ofrece Servicios de Rehabilitación

Vocacional para ayudar a personas discapacitadas a prepararse para encontrar trabajo. VESID también apoya a los Centros de Vida Independiente, que ayudan a las personas con discapacidades a vivir independientemente en sus comunidades. En Westchester hay dos centros de vida independiente. El teléfono del Westchester Independent Living Center es (914) 682-3926, El teléfono del Westchester Disabled on the Move es (914) 968-4717. Para ver la lista de otros Centros de Vida Independiente en el Estado de Nueva York en el internet, puede visitar <http://www.vesid.nysed.gov/lsn/ilc/locations.htm>.

OMRDD Esta es la **oficina de Retraso Mental y Discapacidades en el Desarrollo del Estado de Nueva York**. Si su hijo tiene una discapacidad que afecta su desarrollo (retraso mental, parálisis cerebral, epilepsia, autismo, disautonomía familiar u otra deficiencia neurológica) puede ser elegible para recibir beneficios de OMRDD. Esta oficina planea, administra y provee servicios para ciudadanos de Nueva York que sufren de discapacidades que afectan su desarrollo y a sus familias. Servicios de Apoyo a la Familia, como **respiro**, y recreación son ofrecidos a las personas menores de 21 años. (Servicios de respiro ofrecen un descanso corto para el niño o para la familia en la forma de un programa recreativo después de la escuela, o un programa de cuidado durante un fin de semana para darle un descanso al cuidador.)

Su hijo mayor de 21 años puede ser elegible para un programa diurno, un programa de empleo con apoyo y/o programas residenciales. Para poder aprovechar los servicios de OMRDD, usted tiene que seguir el proceso de elegibilidad. Necesita tener copias del IEP de su hijo así como de las evaluaciones psicológicas. Para más información, llame al teléfono (866) 946-9733, o en el internet puede ir a <http://www.omr.state.ny.us>.

64. ¿Si mi hijo ha recibido servicios de educación especial, puede obtener un diploma regular de la escuela secundaria?

Si su hijo recibió servicios de educación especial, puede obtener un diploma de la escuela secundaria. Este puede ser un diploma local o un diploma Regents. Hay diferentes requisitos para estos dos diplomas que son dictados por la ley del estado. Algunos estudiantes de educación especial que no cumplen los requisitos para recibir un diploma de escuela secundaria, reciben un diploma IEP. Un diploma IEP no es igual a un diploma de la escuela secundaria. El IEP de su hijo explica cuál será el diploma que va a recibir.

El derecho de su hijo para asistir a la escuela termina cuando su hijo obtiene su diploma Local o un diploma Regents. Un estudiante puede seguir estudiando para un diploma de escuela secundaria hasta el año escolar en el que cumple 21 años aun cuando ya haya recibido un diploma IEP. A continuación se encuentran ejemplos de las opciones que tiene un estudiante para ganar un diploma y seguir con su educación:

Amy ganó un diploma IEP cuando tenía 18 años. Participó en la ceremonia del grado, pero no tiene un diploma regular de escuela secundaria. Amy necesita más educación para aprender las habilidades necesarias para conseguir empleo. Ella tiene el derecho de volver a la escuela pública hasta el fin del año escolar en que cumple 21 años para mejorar sus habilidades.

Raúl va a cumplir 18 años. La escuela le preguntó si quería graduarse. Raúl va a ganar un diploma IEP, y puede graduarse con este diploma, pero también puede seguir estudiando en la escuela pública hasta el fin del año escolar en que cumple 21 años.

Jorge es un estudiante de educación especial que ha completado todos los requisitos para recibir un diploma regular de escuela secundaria. Jorge ya no puede seguir estudiando en la escuela pública; tiene que graduarse.

5

Ayuda para los Estudiantes Que No Necesitan Instrucción Especial Los Planes 504

65. ¿Qué es un Plan 504?

La Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973 es parte de la ley de los derechos civiles. Su propósito es asegurar que estudiantes con discapacidades físicas o mentales reciban ayudas y servicios específicos que les ayuden a participar al máximo en la escuela. Los estudiantes que reúnen los requisitos reciben acomodaciones que se describen en un plan llamado el **plan 504**. Estudiantes que en la actualidad están recibiendo servicios de educación especial no son elegibles para un plan 504.

66. ¿Qué es una adaptación?

Una adaptación es un cambio hecho en el entorno del ambiente escolar que permite que el niño participe plenamente en todos los aspectos de la experiencia escolar. Las adaptaciones deben permitir que su hijo reciba una **Educación Gratuita y Apropiada (FAPE)**.

Hay adaptaciones sencillas, como es proveer textos escolares con letra grande, tomar un examen en un lugar separado del resto de la clase o tener más tiempo para completar el examen. Hay adaptaciones que hacen uso de la tecnología o de equipo especial. Existe un sinfín de adaptaciones posibles. Una adaptación no es instrucción especializada dada por un maestro especial.

67. ¿Quién recibe ayuda bajo el Plan 504?

Un estudiante es elegible para recibir ayuda bajo el Plan 504 si reúne todos tres de los criterios que siguen:

1. El estudiante está entre las edades de 3 y 22 años;
2. El estudiante tiene una discapacidad, enfermedad de larga duración o un trastorno; y
3. La discapacidad, enfermedad de larga duración o trastorno limita sustancialmente una importante actividad de la vida como es respirar, caminar, ver, hablar, pensar, aprender, concentrarse, tener interacción con los compañeros, hacer trabajos manuales o ver por su propio cuidado personal.

Un estudiante puede ser elegible para un plan 504 aunque la condición que tiene no afecte el aprendizaje. Por ejemplo, una niña que tiene Parálisis Cerebral y usa aparatos en los brazos puede necesitar un plan que asegure que pueda moverse con facilidad y seguridad dentro de la escuela. Otro ejemplo es el de un niño que necesita tomar sus medicamentos durante el día escolar.

No hay una lista de las discapacidades o trastornos cubiertos bajo la Sección 504. La discapacidad o trastorno puede ser visible o no visible como la diabetes, problemas de atención, la epilepsia, alergias, problemas de procesamiento auditivo, trastorno bipolar o una enfermedad del corazón. Un estudiante que está usando drogas o alcohol no es elegible. La elegibilidad para un plan 504 de un estudiante con una discapacidad o trastorno no es automática.

La discapacidad o trastorno tiene que “limitar sustancialmente una o más de las importantes actividades de la vida.” Si se puede corregir la “limitación sustancial,” por ejemplo si un niño usa lentes, entonces no puede ser cubierto bajo la Sección 504. La ley no define “limitación sustancial.” El distrito escolar es el que determina si la discapacidad de su hijo puede ser definida como una limitación sustancial.

Un trastorno no permanente—como una pierna rota o la enfermedad de Lyme—que resulta en una limitación sus-

tancial de una actividad importante de la vida puede resultar en elegibilidad para recibir servicios bajo la Sección 504. Los servicios siguen mientras dura el trastorno.

68. ¿Qué es un Coordinador del Plan 504?

Cada distrito escolar está obligado a tener una persona responsable de ayudar a los estudiantes que necesitan un Plan 504. Esta persona se llama el **Coordinador 504**. En algunos distritos, el mismo miembro del personal de la escuela sirve como el Coordinador 504 y el director de Educación Especial. En otros, personas diferentes ocupan cada uno de estos cargos. Su distrito escolar puede darle información sobre el proceso 504 y también el nombre del Coordinador 504.

69. ¿Cómo puedo saber si mi hijo necesita un plan 504?

A continuación se dan ejemplos de algunas de las conductas que usted querrá discutir con el maestro de su hijo:

- Su hijo demora horas en terminar una tarea que el maestro dice solo debe tomar 20 minutos.
- Su hijo ha perdido muchos días por decir que se siente mal con dolor de garganta, dolor de cabeza o de estómago que pueden ser causados por una condición crónica como alergias, asma o síndrome de fatiga crónica.
- Su hijo sabe el material que está estudiando, pero sigue saliendo mal en los exámenes por su falta de concentración.
- Su hijo a menudo se olvida de completar las tareas, no las anota, o se olvida los libros que necesita para hacer la tarea en la casa.
- Su hijo tiene dificultades de aprendizaje en la escuela.

Si el problema sigue después de hablar con el maestro, usted puede pedir una cita con el **Equipo de Estudio del Niño**. Si persiste el problema y se debe a una condición física o mental, entonces usted puede recomendar a su hijo al Coordinador 504.

70. ¿Cómo se solicita un plan 504 para mi hijo?

Para pedir un plan 504, tiene que hacer la solicitud por escrito, lo que se llama una referencia, al Coordinador 504.

Usted puede averiguar el nombre del Coordinador 504 en la oficina central de su distrito escolar o de la administración de la escuela. La carta puede ser corta. Debe contener una descripción corta de los problemas de su hijo y una solicitud para que se haga una revisión por el Comité 504. El Coordinador 504 entonces arreglará una reunión con un grupo de personas de la escuela que conocen a su hijo.

71. ¿Qué es el Comité 504?

El Comité 504 es un grupo de personas del personal de la escuela. El comité es dirigido por el Coordinador 504. Este comité determina si su hijo satisface los requisitos para recibir ayuda bajo la Sección 504 y luego desarrolla un plan 504. En algunos distritos, los miembros del Comité 504 y del Comité sobre la Educación Especial son los mismos. Usted también es miembro del Comité 504.

72. ¿Cómo decide el Comité 504 si mi hijo reúne los requisitos para recibir ayuda?

Para decidir si su hijo reúne los requisitos para recibir ayuda, el Comité 504 revisa la información sobre su hijo:

- Es posible que el comité pida que se evalúe a su hijo para conseguir esta información. En este caso, usted tiene que firmar un formulario de consentimiento antes de hacerse la evaluación. La evaluación se puede hacer antes o después de la primera reunión del Comité 504 donde se tratarán las inquietudes que usted tiene acerca de su hijo.
- Usted puede traer los informes médicos que tiene sobre el problema de su hijo.
- Usted también puede presentar sus propias observaciones sobre las dificultades que tiene su hijo con sus estudios. Concéntrese en los problemas de su hijo en cuanto a sus estudios y su falta de progreso.
- El comité revisará la información que tiene la escuela sobre su hijo de los informes escritos por sus maestros.

Una vez completadas las evaluaciones, el Comité 504 se reunirá para decidir si el niño reúne los requisitos para recibir ayuda. Si los reúne, el Comité 504 decidirá cuáles

adaptaciones son adecuadas para su hijo. Usted debe tomar parte en esta reunión.

73. ¿Qué evaluaciones se hacen para una reunión del 504?

La ley no exige ciertas evaluaciones pero sí requiere que las escuelas consideren varias fuentes de información acerca de su hijo. El Comité 504 puede estudiar muchas fuentes de información como son sus calificaciones, los resultados de los exámenes del estado, informes de los maestros, registros de asistencia, archivo médico, información de otras agencias o del médico de su hijo. El Comité 504 puede pedir otras evaluaciones también. Pero, no se pueden hacer ningunas evaluaciones sin el permiso escrito del padre.

74. ¿Qué sucede en una reunión del 504?

Todos los presentes en la reunión hablarán de lo que ellos saben de su hijo. Usted también puede incluir su información. Tratarán los problemas que a usted le preocupan así como las cosas que preocupan al personal de la escuela en cuanto a su hijo.

75. ¿Cómo decide el comité 504 que mi hijo va a recibir ayuda?

Durante la reunión, el comité decidirá si su hijo reúne los requisitos para un plan 504 al responder a las siguientes preguntas:

- ¿Tiene su hijo un trastorno físico o mental?
- ¿Impacta su participación en las actividades de la escuela?
En la ley esto se llama **Impacto Considerable**.
- ¿Requiere el problema de su hijo algo más que adaptaciones? Una adaptación se refiere a un cambio físico hecho en el entorno escolar que permite que su hijo participe plenamente en todos los aspectos de la experiencia escolar. Una adaptación no es instrucción especial provista por un maestro de educación especial.

Si el problema de su hijo requiere instrucción especializada por un maestro especializado, entonces su hijo será recomendado al Comité sobre la Educación Especial. Si la información

presentada muestra que su hijo tiene un trastorno físico o mental y también que el trastorno tiene un impacto considerable sobre su participación en la escuela, se puede considerar la posibilidad de darle un plan 504.

76. ¿Qué adaptaciones se harán para mi hijo?

Las adaptaciones que se harán para su hijo dependen de lo que necesite. Cada plan 504 tiene provisión para adaptaciones razonables para un niño. De acuerdo a las necesidades de su hijo, la adaptación podría incluir transporte especial, ayuda para moverse dentro de la escuela, trato especial en la clase de educación física, servicios médicos durante el día, o más tiempo para completar sus tareas.

Las adaptaciones hechas dependen de las necesidades documentadas en las evaluaciones de su hijo. Las adaptaciones no necesitan ser de alta tecnología. Si una adaptación fácil y sencilla sirve, esto se llama una **adaptación** razonable.

77. ¿Por cuánto tiempo seguirán disponibles las adaptaciones para mi hijo?

El Plan 504 de su hijo es revisado cada año. Cada vez que se reúne el Comité 504, se revisa la elegibilidad de su hijo para el año próximo. Si su hijo sigue con una discapacidad que impacta considerablemente su participación en la escuela, seguirá recibiendo las adaptaciones 504.

Un Plan 504 no garantiza el éxito. El Plan 504 debe proveerle a su hijo oportunidad igual para tener éxito en la escuela en comparación con estudiantes que no son discapacitados.

Las protecciones bajo el 504 pueden continuar si su hijo opta por asistir a la universidad. Su hijo tiene que solicitar un plan 504 de la universidad a la cual va a asistir. Aunque nunca haya tenido un plan 504 antes, puede solicitarlo por primera vez en la universidad si comienza a tener problemas físicos o mentales una vez que entre a la universidad.

78. ¿Puede un estudiante tener un Plan 504 y al mismo tiempo un IEP?

No, su hijo no puede tener los dos a la vez.

6

La Disciplina Escolar y los Estudiantes con Necesidades Especiales

79. ¿Qué esperan las escuelas en cuanto a la conducta de los estudiantes?

Su distrito escolar tiene un código de conducta que describe la conducta que se espera de los estudiantes. Todos los distritos escolares tienen códigos de conducta que tienen que ser publicados y distribuidos a cada estudiante cada año. Si su hijo no ha recibido una copia del código de conducta, pídale uno al director de la escuela y repáselo inmediatamente con su hijo. Usted debe sentarse con su hijo y leer juntos el código. Debe también explicárselo usando palabras y ejemplos que puede comprender su hijo.

Tenga en cuenta que se espera que todos los estudiantes se adhieran al código de conducta. Las escuelas pueden responder a los problemas que se presentan fuera de la escuela que pueden causar un problema cuando los estudiantes están en la escuela. Por ejemplo, si el código prohíbe las peleas, un estudiante que pelea con otro dentro o fuera del plantel puede ser disciplinado en la escuela, especialmente si el incidente tuvo lugar durante una actividad patrocinada por la escuela. Acosar o abusar a otros estudiantes es prohibido, incluyendo los abusos a través de e-mail, mensajes telefónicos o por correo, aun cuando esto se haga fuera del plantel de la escuela.

80. ¿Cómo se disciplinan a los estudiantes?

Las escuelas usan muchos métodos de disciplina. Cuando un estudiante viola uno de los reglamentos menos serios, puede ser llamado a la oficina del director para hablar del problema o puede recibir una suspensión interna. Una suspensión interna significa que el estudiante no asiste a su clase, sino que pasa el día en un cuarto para los estudiantes que están suspendidos dentro de la escuela.

Cuando un estudiante comete un delito más grave, puede recibir una suspensión que significa que no puede asistir a las clases y no puede estar presente en la propiedad de la escuela. Bajo la Ley del Estado de Nueva York, las escuelas pueden suspender a un estudiante por ser “insubordinado, revoltoso, violento o perjudicial, o porque su conducta pone en peligro la seguridad, la moralidad, la salud o el bienestar de los demás.”

La ley también tiene reglamentos sobre las suspensiones de más de 5 días. Estas son suspensiones prolongadas, o la **Suspensión del Superintendente**. Una suspensión prolongada sólo puede ordenarla el superintendente del distrito escolar. Una Suspensión del Superintendente puede ser por 6 días o por hasta más de un año.

La ley tiene reglamentos sobre las suspensiones de 1 a 5 días. Estas se conocen como suspensiones de corto plazo, o **Suspensión del Director**. Esta clase de suspensión sólo puede ser ordenada por el director de la escuela.

81. ¿Qué es una Suspensión del Director?

El director puede suspender a cualquier niño por uno a cinco días. Si esto ocurre, la escuela tiene que proceder de la siguiente manera:

- Por ley, el director tiene 24 horas después de tomar la decisión para notificar al padre. El director debe llamar al padre, si es posible, el día de la suspensión. Ese día los padres también deben recibir una carta del director explicando las razones por la suspensión. También la carta debe incluir la fecha del comienzo de la suspensión y

cuando puede su hijo volver a la escuela. La carta debe explicarle que usted tiene el derecho de reunirse con el director para hablar del incidente que resultó en la suspensión.

- Durante la suspensión, el estudiante no puede asistir a la escuela, ni estar en el plantel de la escuela sin ser acompañado por uno de sus padres. Si el estudiante necesita estar allí por cualquier razón con uno de sus padres, es mejor llamar por adelantado avisándole al director de sus planes para evitar problemas.
- Los padres, junto con su hijo, pueden reunirse con el director para hablar de lo ocurrido. El niño puede explicar su punto de vista. Los padres pueden cuestionar si la suspensión es la mejor manera de resolver el problema.
- Los padres también pueden escribir una nota y mandarla al director para ser incluida en los archivos de su hijo en la escuela. Su punto de vista sobre el problema entonces formará parte del archivo.
- Durante la suspensión, el distrito escolar tiene que proveer instrucción diaria para su hijo en un lugar como la biblioteca o en la casa del niño, si su hijo es de la edad escolar obligatoria. Esto se conoce como **Instrucción en la Casa**.
- Su hijo es de la edad escolar obligatoria entre las edades de 6 años y el año escolar en que cumple 16 años. [Cada distrito escolar está en libertad de cambiar la edad escolar obligatoria a 17 años. Usted debe preguntar sobre esto llamando a la oficina del distrito escolar.]
- Cada vez que el director sugiere que un niño esté fuera de la escuela por una infracción, aunque sea por parte de un día, se considera como suspensión. Todos los reglamentos mencionados arriba tienen que ser seguidos.

82. ¿Qué es una Suspensión del Superintendente?

Si una escuela está considerando la posibilidad de suspender a su hijo por más de cinco días, entonces se encarga el Superintendente. Si encuentra culpable a su hijo, la suspensión puede durar desde seis días hasta un año.

Cuando existe el riesgo de una suspensión de más de cinco días, o sea una suspensión del Superintendente, usted debe leer con cuidado toda esta sección y buscar representación legal.

El Superintendente tiene que proceder de la siguiente manera:

- El Superintendente tiene que mandarle a usted una carta en la cual explica los cargos contra su hijo. También le notificará la fecha y la hora de la audiencia para tratar el problema. Esta carta tiene que recibirla usted antes de la fecha de la audiencia. La carta tiene que explicarle también los derechos suyos.
- El distrito escolar tiene que explicarle a usted su derecho de representación legal, lo que significa que usted puede pedir que un abogado represente a su hijo en la Audiencia del Superintendente. El distrito también tiene que proveerle con una lista de servicios legales gratuitos.
- Ya que el Superintendente puede suspender a su hijo por más de un año, Student Advocacy recomienda que usted consiga un abogado que lo acompañe y lo represente a su hijo en la Audiencia del Superintendente.
- Usted puede pedir una reunión con el director, antes de la Audiencia del Superintendente. Un director tiene el derecho de cancelar una suspensión.
- El Superintendente, o una persona designada por el Superintendente, llamarán una audiencia conocida como la Audiencia del Superintendente. El Superintendente, o la persona designada es el Oficial de la Audiencia. Durante esta audiencia, testigos dan testimonio bajo juramento y la audiencia es debidamente registrada.
- Usted y su hijo tienen que estar presentes en la Audiencia del Superintendente.
- En algunos casos, el problema en la escuela puede terminar en una suspensión como también en un cargo de delincuencia juvenil en una corte. El testimonio bajo juramento dado durante la audiencia del superintendente

puede ser usada en contra de su hijo por la corte. Si su hijo testifica en la audiencia, todo lo que diga puede ser usado en su contra en una corte de ley. Por esta razón, quizás no sea buena idea que su hijo testifique durante la audiencia. Su abogado puede aconsejarle sobre esto.

- En la audiencia del Superintendente, el distrito escolar presentará testigos y usted tiene el derecho de interrogarlos. Usted también puede llevar testigos a la audiencia para apoyar a su hijo. El distrito escolar tiene el derecho de interrogarlos a sus testigos. Usted también puede presentar otras evidencias para apoyar a su hijo.
- Al terminarse la audiencia, el Oficial de la Audiencia decide si su hijo es culpable o no. Si su hijo es culpable, y el Oficial de la Audiencia es el Superintendente, entonces él determinará las consecuencias para su hijo. Si su hijo es culpable, y el Oficial de la Audiencia no es el Superintendente, él o ella le recomendará el castigo al Superintendente. El Superintendente tiene la decisión final.
- Después de terminada la audiencia, el Superintendente tiene que confirmar su decisión en una carta dirigida a los padres.
- Tenga en cuenta que toda la historia escolar de su hijo puede ser considerada por el Superintendente al determinar un castigo. Si es su primera ofensa, puede que el castigo sea leve. Pero si su hijo tiene repetidas ofensas, es probable que el castigo será más severo. Para evitar estos problemas, usted debe ayudarle a su hijo a comprender y a seguir los reglamentos de la escuela.

83. ¿Es posible aplazar una Audiencia del Superintendente para tener tiempo de conseguir un abogado?

Si, es posible. Usted puede llamar la oficina del Superintendente y solicitar que se aplaze la audiencia para darle tiempo para buscar un abogado. Sin embargo, debe tomar en cuenta que el distrito puede mantener a su hijo fuera de la escuela hasta la audiencia si usted pide un plazo.

84. ¿Cuáles son las consecuencias para un estudiante de educación especial que ha recibido una suspensión del Superintendente?

El distrito debe seguir todos los procedimientos mencionados bajo la pregunta número 82. Además, si su hijo de educación especial es declarado culpable, entonces el distrito escolar tiene que tomar las siguientes medidas:

- Inmediatamente si es posible, y a más tardar dentro de 10 días, tiene que reunirse el CSE. Usted debe ser incluido en esta reunión. Usted puede llevar a su abogado. Usted tiene que informar al CSE que su abogado va a participar en la reunión. Durante la reunión se determinará si la mala conducta que causó la suspensión es una manifestación de la discapacidad de su hijo. Esto significa que la mala conducta fue causada directamente por la discapacidad de su hijo. Esto se llama **Determinación de Manifestación**.
- El CSE tiene que reunirse para determinar manifestación antes de que el Superintendente decida cuáles serán las consecuencias para su hijo.
- Durante la Determinación de Manifestación, habrá una discusión acerca de las posibles causas de la mala conducta, y si la mala conducta tiene que ver con la discapacidad de su hijo. Esto se decide según cada caso.
- Si se decide que la mala conducta de su hijo es una manifestación de su discapacidad, entonces el CSE puede hacer algunos cambios en el IEP de su hijo, desarrollar un nuevo Plan de Intervención para Modificación de la Conducta, o quizás cambiar la ubicación de su hijo. Generalmente, su hijo ya ha sido suspendido por unos días antes de reunirse el CSE para tratar su caso. Si el incidente puede conectarse directamente a la discapacidad de su hijo, la suspensión no continuará.
- Si el incidente involucró armas o drogas, el Superintendente tiene el derecho de invalidar la decisión del CSE y ordenar una suspensión hasta de 45 días en un ambiente educativo alternativo interino. Este es otro lugar donde su hijo puede seguir recibiendo los servicios en su IEP y

continuar con su educación. No es obligatorio que su hijo reciba todos los servicios de su IEP, sino solamente los determinados por el Superintendente y el personal de educación especial.

- Si se decide que la mala conducta de su hijo no es manifestación de su discapacidad, entonces el Superintendente decide cuáles serán las consecuencias en la misma forma que se deciden para los estudiantes sin discapacidades. Usted recibirá una carta del Superintendente después de la reunión del CSE para la determinación de manifestación explicando su decisión.

85. ¿Qué es Instrucción en la Casa?

Mientras un estudiante esté suspendido de la escuela, no puede asistir a clases en la escuela. Sin embargo, la ley estipula que su hijo tiene que ser educado desde la edad de 6 años hasta el año escolar en que cumple 16 años. Se dice que el niño tiene la edad escolar obligatoria. Si su hijo es de **la edad escolar obligatoria**, y ha sido suspendido, el distrito escolar tiene que proveerle **Instrucción en la Casa**. Si su hijo es un estudiante de educación especial de cualquier edad y ha sido suspendido, el distrito tiene que proveerle Instrucción en la Casa.

Un Instructor provee Instrucción en la Casa. El distrito puede mandar un instructor a la casa o a un lugar en la comunidad, como a una biblioteca, donde su hijo puede estudiar con el instructor. El distrito escolar no puede simplemente mandar tareas para su hijo a su casa. La ley estipula que su distrito escolar tiene que proveer una hora por día de Instrucción en la casa para estudiantes en los grados 7 a 12.

La instrucción en la casa debe proveerse lo más pronto posible. Si no es provista enseguida, usted debe solicitarla. Si la Instrucción en la Casa no comienza tan pronto como sea posible, usted puede pedir que el distrito compense el tiempo. Tiene que escribirle al Superintendente y pedirle **tiempo compensatorio**.

La Instrucción en la Casa tiene el mismo valor que la asistencia a la escuela. Si usted rehúsa la instrucción en la casa, o

su hijo no asiste a la instrucción, se considera como una ausencia ilegal de la escuela.

86. ¿Pueden los estudiantes de Educación Especial ser suspendidos por más de 10 días?

El IEP es un plan que describe la manera en que el distrito va a educar a su hijo. El IEP es un plan para proveerle beneficios educacionales. Si su hijo es suspendido por 10 o más días dentro de un mes, se puede pensar que el IEP no satisface las necesidades de su hijo.

Suspensiones de corta duración que suman 10 o más días, y que ocurren dentro de un corto plazo, o una suspensión del Superintendente de más de 10 días dan razón para llamar una reunión del CSE. El CSE tiene que reunirse porque la suspensión podría ser considerada como un cambio de ubicación, y esto sólo puede hacerlo el CSE.

Con el fin de darle al CSE tiempo para reunirse y desarrollar un IEP nuevo para su hijo, se debe hacer la reunión antes de que la suspensión llegue a 10 días. Los 10 días no tienen que ser seguidos, pero sí dentro de un corto plazo de tiempo.

87. ¿Qué debo hacer si quiero cuestionar la decisión del Superintendente?

Una vez que usted recibe la decisión del Superintendente por escrito, usted tiene el derecho de apelar la decisión. Usted puede conseguir información de cómo proceder para una apelación en <http://www.vesid.nysed.gov/specialed/quality/qaresolv.htm>.

Usted también puede pedir el consejo de un abogado. La apelación tiene que ser completada dentro de 30 días, y usted debe comenzar el proceso inmediatamente.

7

Defendiendo los Derechos de su Hijo

88. ¿Cómo puedo ayudarle a mi hijo a tener éxito en la escuela?

Usted debe interesarse por la educación de su hijo y ser activo a través de los años de su educación. Hay muchas maneras en que puede llegar a conocer mejor su escuela:

- asistir a las conferencias de padre y maestro,
- acompañar a su hijo en los viajes educativos que haga la clase,
- asistir a los programas “De Vuelta a la Escuela” (Back-to-School-Night), y
- participar en la **Asociación de Padres y Maestros (PTA)** o a la **Asociación de Padres y Maestros de Educación Especial (SEPTA)**.

Al participar en estas actividades, usted entenderá mejor el sistema en su escuela y también llegará a conocer personalmente a los administradores principales que son responsables de implementar las provisiones del IEP de su hijo.

Usted puede pedir una cita para reunirse con el maestro de su hijo cuando sienta cualquier inquietud. No espere hasta que los servicios especiales de educación parecen no estar ayudando. Pida una **Revisión del Programa** para hablar de sus preocupaciones. Tiene que hacer esta solicitud por escrito y mandarla al presidente del CSE.

89. No soy experto. Entonces, ¿por qué debo participar en los asuntos de la escuela?

Usted sí es experto en lo que se trata de su hijo. Usted conoce a su hijo mejor que cualquier otra persona. La escuela necesita de su ayuda porque el factor más importante en conseguir los servicios apropiados para su hijo es tener la mejor información posible sobre su hijo. También, es muy importante que los maestros de su hijo se den cuenta que usted se está esforzando por ayudarlo a su hijo. Cuando usted no asiste a las reuniones, los maestros podrían pensar que a usted no le importa la educación de su hijo, o que algún problema que el niño tiene en la escuela es causado por un problema en la casa. El sólo asistir a la reunión hace saber a los maestros que usted en realidad se interesa por su hijo, y que su hijo tiene el apoyo de la familia.

Su interacción en la escuela puede ser gradual. Comience por asistir a todas las reuniones del CSE, CPSE, EI y/o 504.

Primero sólo es necesario escuchar. Al asistir a las reuniones comprenderá lo que se está diciendo de su hijo. Haga preguntas. No tenga miedo de pedirle a uno de los asistentes a la reunión que le explique algún término o idea que no comprende. Sus preguntas pueden ayudar a la discusión.

Al escuchar las discusiones acerca de su hijo, pregúntese si los comentarios y los informes describen bien a su hijo. Si usted cree que no lo describen de acuerdo a su conocimiento de su hijo, dígalo con tacto. Por ejemplo, si alguien comenta que su hijo no es motivado, pero usted piensa lo contrario, podría decir: "Me sorprende que usted lo vea así. Yo lo veo bastante motivado. En la casa se esfuerza mucho por ayudarme y completar sus tareas. A veces tiene dificultad en seguir mis indicaciones, pero siempre quiere ayudar." El personal de la escuela está tratando de entender las necesidades de su hijo, y la información que usted tiene, por tratarse de su hijo, es una importante contribución.

90. ¿Cómo puedo ser un defensor eficaz de mi hijo?

Poder defender a su hijo de una manera eficaz viene de:

- comprender el sistema de educación especial;
- mantener documentación clara y organizada sobre las necesidades de su hijo y sus puntos fuertes;
- mantenerse enfocado en las necesidades de su hijo y no en problemas del pasado;
- escuchar con cuidado y mantener una mente abierta;
- asumir desde un principio que el personal de la escuela quiere ayudarle a su hijo a tener éxito en la escuela; y
- estar seguro de que está hablando acerca de las necesidades de su hijo con la persona que tiene la responsabilidad y la autoridad para ayudarle.

A continuación hay algunas ayudas para saber con quién hablar cuando tiene alguna preocupación.

- Si su preocupación tiene que ver con la implementación del IEP, debe hablar en primer lugar con el maestro de su hijo o con la persona que provee el servicio. Si no se siente satisfecho, y sigue con la inquietud, debe hablar con el director de la escuela.
- Cualquier cambio en el IEP tiene que hacerlo el Comité sobre La Educación Especial. Escríbale una carta al presidente del CSE para pedir una **Revisión de Programa**.
- Si su preocupación se trata de los servicios de transporte mencionados en el IEP, escríbale una carta al presidente del CSE para pedir una reunión. Si tiene que ver con otros problemas en el transporte, póngase en contacto con la oficina de transporte de su distrito escolar.

En las secciones anteriores de este libro hay información de cómo puede usted mejor comprender el sistema de la educación especial. Esta sección le ayudará a saber cómo llevar a cabo sus responsabilidades como padre en la educación de su hijo.

91. ¿Cómo puedo asegurar que mi hijo reciba los servicios adecuados para él?

Su obligación como padre es asegurar que su hijo está recibiendo los servicios y apoyos que necesita para tener éxito en la escuela. Como ya sabe, esto depende de un plan que satisface en todo sentido las necesidades de su hijo. El plan correcto es el producto de la cooperación entre las personas que están desarrollándolo, compartiendo sus ideas en la formación del mejor plan posible. El primer paso, entonces, para ayudar en el proceso de crear un buen plan para su hijo es tener una buena actitud.

Usted puede ayudar a otros a comprender mejor a su hijo o mirar la conducta de su hijo desde otro punto de vista. Para ser más efectivo, usted también debe estudiar las políticas y prácticas de la escuela. Haga todas las preguntas necesarias para poder comprender la información presentada o las decisiones que se están haciendo. Trate de participar en las discusiones para aclarar la percepción que tienen de su hijo, pero sin atacar el punto de vista de la otra persona. No hay que enojarse o demandar los servicios apropiados para su hijo. Un padre enojado y demasiado exigente quita el enfoque del niño y pone en peligro un plan desarrollado con la cooperación de todos los interesados.

92. ¿Cómo puedo explicar de una manera más clara las necesidades de mi hijo?

Es buena idea anotar en un cuaderno datos sobre la participación de su hijo en su educación especial. Debe guardar un archivo de todo lo que tiene relación con la educación de su hijo incluyendo sus tarjetas de calificaciones, informes sobre su progreso, los IEP, copias de las evaluaciones, y copias de las cartas enviadas y recibidas del distrito escolar así como notas sobre las conversaciones hechas por teléfono.

También puede incluir notas del maestro de su hijo sobre sus éxitos y sobre lo que le causa preocupación. Usted puede incluir sus propias observaciones así como los papeles que trae el niño de la escuela que muestran su trabajo.

Cuando asista a una reunión en la escuela, preste mucha atención a lo que están diciendo y tome notas. Pida explicaciones sobre cualquier comentario que no comprende. Al fin de la reunión haga un resumen de lo decidido durante la reunión.

Después de una reunión, escriba una carta agradeciéndole a la persona que le ayudó y mencionando lo que usted entendió sobre las decisiones tomadas. Mencione la persona que será responsable, qué acciones se van a tomar, y cuál es el plazo para poner en marcha lo decidido. Estas cartas escritas después de una reunión son muy importantes. Documentan lo que sucedió en la reunión y da la oportunidad de corregir cualquier falta de comprensión o tratar de asuntos que quizás se olvidaron o no se trataron.

Usted también puede grabar las reuniones, pero esto puede impedir que los participantes hablen abiertamente, y pueden ver esta acción como falta de confianza en sus decisiones. Si decide usar una grabadora, debe notificar al CSE antes de la reunión.

93. ¿Debo añadir mis propias observaciones acerca de mi hijo?

Es de mucha ayuda incluir sus propias observaciones. Sus observaciones tendrán más valor si describen el problema claramente. Deben proveer información y no emoción. Por ejemplo, en lugar de decir, 'Anita y yo estamos muy frustradas con las tareas que trae a la casa,' puede dar una descripción más detallada:

Anita generalmente pasa tres o cuatro horas haciendo tarea a pesar de que sólo está en el cuarto grado. Ella no pierde el tiempo y trata de concentrarse en su tarea. No tiene dificultad con las tareas de lectura y escritura, pero se demora demasiado en las tareas de matemáticas.'

Esta descripción provee mejor información sobre lo que tienen que resolver.

Cuando otras personas están hablando de su hijo durante las reuniones, piense en lo que usted puede añadir a la discusión para proveer un cuadro más completo de su hijo. Si una de las conductas de su hijo es parecida a una de sus conductas en la casa, hable de esto. Si una descripción de su hijo no cuadra con lo que usted observa en la casa, hable de esto también.

94. ¿Cómo puedo contribuir a la formulación de un IEP o de un 504 Plan para mi hijo?

Asegúrese que el plan refuerza los puntos fuertes y a la vez abarca las debilidades de su hijo. Mantener estas dos cosas en equilibrio no es fácil cuando se añaden servicios nuevos al día escolar de su hijo. Pero es importante balancear los servicios de modo que su hijo tenga

- A. tiempo durante el día para tener éxito en las áreas en que sobresale; y también
- B. tiempo durante el día para recibir la ayuda que necesita en las áreas en las que tiene dificultad.

Por ejemplo, cuando su hijo está luchando con alguna materia, y la mejor parte del día para él es la clase de gimnasia, no se debe quitar esta actividad para reemplazarla con más servicios remediales.

Pregúntese si el plan propuesto va a tener la cooperación de su hijo. Ubicación en un programa que causa temor en el niño no es buena idea.

Es bueno incluir a los niños mayores en la creación del plan. Un niño mayor de 12 años debe poder ser incluido en algunas de las discusiones en las reuniones del CSE o del 504.

95. ¿Puede haber una reunión sin mi presencia?

Cualquier reunión del CSE, del Comité 504 o de una Suspensión del Superintendente debe incluirlo a usted. El distrito tiene que darle a usted amplia oportunidad de asistir. Si se ha programado una reunión, y el distrito le ha informado en una carta o por teléfono, usted debe asistir o llamar y pedir que se aplace la reunión. De otra manera el distrito puede reunirse sin su asistencia.

96. ¿Debo llevar a otra persona a mis reuniones?

Si se trata de una audiencia para una suspensión del Superintendente, usted debe llevar a un abogado que conoce las leyes educativas. Por cuanto su hijo podría recibir una suspensión larga, es importante tener un abogado.

Si usted lleva a otra persona a otras reuniones en la escuela, escójala con cuidado. Una persona que puede ayudarle a mantenerse calmado o que tiene información sobre su hijo puede ser de ayuda. Pero una persona enojada o que llega con amenazas, no sería de ayuda.

97. ¿Cómo sabré si los servicios prometidos se están cumpliendo?

Si tiene preguntas acerca de los servicios que se están proveyendo, puede averiguarle al director de la escuela de su hijo o al coordinador de educación especial en el plantel donde está ubicado su hijo. Es importante, especialmente cuando se comienzan a proveer nuevos servicios. Siempre puede haber demoras cuando hay un maestro nuevo, o interrupciones por causa de enfermedad de algún miembro del personal de la escuela. Pero si no se han comenzado los servicios prometidos en la fecha fijada en la reunión del CSE, usted puede llamar al presidente del CSE para saber la razón de la demora.

Si el servicio ha sido interrumpido por causa de la ausencia o licencia de algún miembro del personal de la escuela, llame al presidente del CSE para saber cómo piensan proveer el servicio para su hijo.

98. ¿Qué debo hacer si mi hijo no está adelantando?

Primero, reúnase con el maestro de su hijo, o con la persona que provee un servicio para su hijo con el fin de expresar sus inquietudes. Pregúntele al maestro si ve que está adelantando su hijo. Pídale que le dé ejemplos concretos de su progreso.

Si usted sigue preocupado por el progreso de su hijo, escríble una carta al presidente del CSE pidiendo una Revisión del Programa.

99. ¿Cómo puedo prepararme para las reuniones?

Usted recibirá una carta avisándole de una reunión. La carta de notificación debe incluir el propósito de la reunión.

Además, usted debe tener toda la información que sigue antes de asistir a una reunión sobre su hijo:

- La hora, fecha y lugar de la reunión;
- Quienes van a participar;
- El propósito de la reunión;
- Las decisiones que se van a tomar durante la reunión; y
- La información que va a ser considerada.

El Apéndice B contiene hojas de trabajo que usted puede usar para organizar la información que usted tiene sobre su hijo antes de asistir a una reunión del CSE.

Si usted tiene dificultad en comprender las discusiones en inglés, puede pedir un traductor antes de la reunión. Cuando le llega la notificación que da la fecha y la hora de la reunión, llame a la persona que le mandó la carta y pida un traductor.

Una reunión muy importante es la **Revisión Anual** del IEP de su hijo. Por ley, el IEP de todos los estudiantes tiene que ser reevaluado cada año. Esta reunión del CSE se llama la Revisión Anual. En esta reunión se hará lo siguiente:

- repasar el progreso de su hijo a través del año pasado;
- determinar si su hijo sigue necesitando instrucción especializada;
- ver si las necesidades de su hijo han cambiado y cómo; y
- desarrollar un nuevo plan de servicio para el año que viene.

Toda esta información se considera durante la revisión para que se puedan hacer los cambios necesarios.

Para prepararse para la Revisión Anual, vuelva a leer las metas propuestas en el IEP de su hijo. Luego revise la información que ha recibido durante el año pasado sobre el progreso de su hijo en alcanzar dichas metas. Identifique las áreas donde ha habido progreso como también las áreas donde todavía necesita más ayuda. Usted debe considerar las dificultades que se pueden presentar en el próximo año.

Por ejemplo, después de terminar el tercer grado, se espera que los estudiantes de primaria trabajen más independientemente. La escuela media presenta otro desafío porque los estudiantes tendrán que ser mucho más organizados ya que tendrán un maestro diferente para cada materia. Trate de imaginar a su hijo en este nuevo ambiente para que usted pueda ayudar a identificar los desafíos que tendrá que afrontar. La hoja de trabajo para el padre en el Apéndice B le puede ayudar a organizar sus pensamientos y la información que tiene.

100. ¿Cómo puedo ser un defensor eficaz cuando me siento frustrado?

Es muy importante escuchar con la mente abierta a lo que cada persona está diciendo en la reunión, y luego hacer preguntas con calma. Escuchar significa más que esperar su turno para hablar. Requiere hacer el esfuerzo de comprender el punto de vista de la persona que habla.

Recuerde que la ley es la que dicta lo que tiene que hacer el Distrito y la manera en que tiene que hacerlo.

No llegue a una conclusión apresurada. Si no comprende la razón por qué se hacen las cosas de cierta manera, pídale al presidente del CSE una explicación. Explique las expectativas que usted tiene para su hijo y pregunte si son realistas. Explique sus expectativas en cuanto a los servicios de educación especial y pregunte si éstas son realistas.

Es muy importante escuchar con la mente abierta a lo que cada persona tiene que decir en la reunión, y luego puede hacer preguntas con calma. Si se toma una decisión con la cual usted está en desacuerdo o que no le cae bien, haga más preguntas. Pregunte la razón de la decisión tomada. Pregunte por qué es la mejor decisión para su hijo.

En cualquier momento, si usted sigue sintiendo que no tiene suficiente información o que la información no tiene sentido, pida una cita con el supervisor de la persona con quien está tratando. A veces el personal de la escuela da información que ellos piensan es correcta, pero pueden estar equivocados. Si usted se siente inseguro, verifique la información con un supervisor.

Si usted quiere verificar información con alguien fuera de su distrito escolar, o conseguir ayuda adicional, puede ponerse en contacto con un **Asociado Regional del Estado**. Estos son representantes del Departamento de Educación Vocacional y de Servicios Educativos para Personas con Discapacidades del Estado de Nueva York (VESID).

El Departamento de Educación del Estado de Nueva York también patrocina los **Centros de Dirección para la Niñez Temprana** a través del Estado de Nueva York, los que pueden proveer información sobre la Intervención Temprana y la Educación Especial Preescolar. El Departamento también patrocina Centros de Educación Especial para los Padres. Estos proveen información y asistencia técnica. Los padres también pueden presentar una queja a la oficina de VESID del Departamento de Educación del Estado de Nueva York. Véase <http://www.vesid.nysed.gov/specialed/quality/qare-solv.htm>.

También puede conseguir ayuda de grupos locales como Student Advocacy. Student Advocacy provee servicios en los condados de Westchester y Putnam en el Estado de Nueva York. Para pedir ayuda de Student Advocacy, llame al 914.347.3313.

101. ¿Puede mi hijo tener éxito?

Jóvenes discapacitados pueden llegar a ser estudiantes que logran tener éxito. Pueden graduarse de la escuela superior o pueden ganar un diploma IEP. Pueden desarrollar habilidades que les ayudarán a tener éxito en la universidad y/o participar plenamente en sus comunidades. Pueden llegar a ser adultos productivos y felices.

APÉNDICE A:

Glosario de Términos Usados

Las palabras anotadas en el Glosario se encuentran en negritas en el texto. Este Glosario explica el significado de cada término.

Actividades de Mantenimiento Estas son actividades que usted y su familia puede hacer en el hogar con su hijo para ayudarlo a usar las nuevas habilidades que ha aprendido por medio de los Servicios de Intervención Temprana.

Adaptación Esto se refiere a un cambio hecho en el entorno escolar el cual permite que el niño participe completamente en todos los aspectos de la experiencia escolar o sea "recibir una educación gratuita y apropiada (Free and Appropriate Education o FAPE).

Ambiente Educativo Interino Alternativo En el evento de un incidente en el cual se usaron armas o drogas, el Superintendente puede poner a su hijo en otra escuela por un máximo de 45 días. Allí su hijo puede seguir recibiendo los servicios descritos en su IEP y continuar su educación. No es necesario que su hijo reciba todos los servicios descritos en su IEP, sino solamente aquellos que se determinan ser necesarios por el Superintendente y el personal de educación especial.

Ambiente Integrado Este es el ambiente educativo para un estudiante de educación especial que le permite tener contacto con estudiantes que no tienen una discapacidad. Dependiendo de las necesidades educativas que tiene, un estudiante puede

estar en un entorno integrado parte del día, o todo el día.
En inglés se refiere también como “mainstreaming.”

Ambiente Menos Restringido (Least Restrictive Environment

-LRE) Bajo la ley federal, los niños discapacitados deben ser educados junto con sus compañeros no-discapacitados en cuanto sea posible. Este requisito se llama el Ambiente Menos Restringido.

Ambiente Natural Esto se refiere a los lugares donde se cuidan a los niños, como el hogar, la guardería o un parque de niños. Los servicios de Intervención Temprana deben ofrecerse en un ambiente natural para el niño.

Asesoría de la Razón de la Conducta Se refiere al estudio de la conducta de su hijo por un profesional de la escuela. Esta persona lo observa a su hijo dentro de la clase para tratar de comprender la razón de su conducta. Esta asesoría provee información importante para luego desarrollar un Plan de Intervención en la Conducta.

Asistente Educativo del Maestro El asistente es parte del personal que ayuda al niño después que el maestro ha dado la lección. El Asistente Educativo tiene que ser certificado por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York.

Asociación de Padres y Maestros (Parent-Teacher Association-PTA) Estos grupos locales y del estado se organizan bajo el Congreso Nacional de Padres y Maestros (PTA). Cada escuela organiza su propia asociación e incluye como miembros a padres y personal de la escuela. Véase también Asociación de Padres y Maestros de Educación Especial.

Asociación de Padres y Maestros de Educación Especial (Special Education Parent-Teacher Association-SEPTA) SEPTA ayuda a los padres de familia poder defender los derechos de los niños que tienen necesidades especiales. Muchos SEPTAS ofrecen talleres, conferencistas o materiales para ayudar a las familias que tienen hijos discapacitados. Se reúnen con regularidad como cualquier otra Asociación de Padres y Maestros. Usted puede llamar al presidente de CSE para ver si existe SEPTA en su distrito escolar. Información sobre SEPTA en Westchester se puede buscar en el internet en www.septa914.com.

Ayudante del Maestro El ayudante es parte del personal de la escuela que provee ayuda a los estudiantes bajo la dirección del maestro. El Ayudante del Maestro no tiene las credenciales de un maestro o de un asistente educacional del maestro. Un ayudante provee ayuda física a un solo estudiante para mantenerlo seguro y para ayudarlo a moverse con facilidad en la escuela. Un ayudante del maestro puede ayudar al niño con sus tareas escolares pero no puede proveer instrucción.

Clase Colaborativa Esta es una clase en la que el maestro general de educación y un maestro de educación especial colaboran en la enseñanza. El maestro de educación especial no necesita estar en la clase en todo momento. Este tipo de clase también se llama Clase de Inclusión.

Clase de Inclusión En esta clase colaboran un maestro de educación general y uno de educación especial. El maestro de educación especial no tiene que estar presente en todo momento. También se llama Clase Colaborativa.

Clasificación IDEA (Acta de la Educación de los Individuos con Discapacidades) enumera 13 categorías que definen quienes son los que satisfacen los requisitos para recibir educación especial. Un niño, en Kindergarten o mayor, tiene el derecho de recibir ayuda si tiene una discapacidad que corresponde a la descripción en una de las categorías. Cuando su hijo satisface los requisitos dentro de una de estas categorías, esto significa que sus necesidades corresponden a la descripción de una de las categorías, y esta será la clasificación dada a su hijo. Véase el Apéndice C para la lista de las 13 categorías junto con sus definiciones bajo la ley federal. Los niños no son clasificados mientras estén en el Programa de Intervención Temprana o en la Educación Especial Preescolar.

Cognitivo Esto se refiere al proceso usado para recordar, razonar, comprender y tomar decisiones.

Comité 504 El Comité 504 consiste de un grupo de personas de la escuela que a) determina si su hijo reúne los requisitos para recibir ayuda bajo Sección 504 y luego b) desarrolla un plan 504. En algunos distritos, el Comité 504 y el Comité sobre la Educación Especial tienen los mismos miembros.

Comité sobre la Educación Especial (Committee on Special Education-CSE) Este comité supervisa servicios para niños y personas discapacitadas entre las edades de cinco y veinticinco años. El CSE es parte de su distrito escolar público local.

Comité sobre la Educación Especial Preescolar (Committee on Preschool Special Education-CPSE) Este comité supervisa servicios para niños discapacitados de tres y cuatro años. El CPSE es parte de su distrito escolar público local.

Consulta Directa Esto ocurre cuando un maestro de educación especial trabaja con su hijo, en su clase o en otro lugar.

Consultor del Maestro Es un maestro de educación especial que le ayuda al maestro de educación general con las necesidades de los alumnos discapacitados.

Coordinador 504 Se requiere que cada distrito escolar nombre a una persona que sea responsable de ayudar a los estudiantes que necesitan de un plan 504. Esta persona es el Coordinador 504. El Comité 504 es dirigido por el Coordinador 504.

Coordinador de Primeros Servicios (Initial Service Coordinator-ISC) En el Programa de Intervención Temprana, esta es la persona designada para trabajar con usted y su familia, guiándolos a través de todos los pasos necesarios para recibir ayuda.

Coordinador de Servicio Continuo (Ongoing Service Coordinator-OSC) El padre escoge a esta persona en la reunión del IFSP (Plan Individual de Servicios Familiares). Su Coordinador de Servicio Continuo le ayudará a localizar los servicios mencionados en el IFSP así como otros servicios y apoyos dentro de su comunidad.

Cuarto de Recursos Esta es una clase pequeña con un máximo de 5 estudiantes y un maestro de educación especial. Se reúne por sólo una hora diaria para proveerle apoyo académico a su hijo.

Departamental Se refiere a las clases donde diferentes maestros enseñan las diferentes materias. Por ejemplo, un estudiante asiste a la clase de ciencias enseñada por un maestro de ciencias.

Desarrollo Retrasado Esto significa que el niño tiene un retraso en su desarrollo al compararse con el tiempo típico que requiere un niño para aprender ciertas destrezas.

Descanso Los servicios de descanso ofrecen un descanso corto para el niño o para la familia. Esto puede ser un programa recreativo después de horas o un programa de cuidado en el fin de semana que provee un descanso para los cuidadores.

Destrezas Motoras Finas Esta es la habilidad de su hijo de controlar los movimientos delicados de los músculos de las manos. Estos músculos se usan, por ejemplo, para escribir, recortar o abotonarse la chaqueta.

Destrezas Motoras Gruesas Esta es la habilidad que tiene su hijo de usar los músculos grandes. Estos músculos se usan, por ejemplo, para caminar, correr, coger una pelota, o subir y bajar escaleras.

Determinación de Manifestación Esta es la reunión del Comité de Educación Especial para decidir si existe relación entre la discapacidad y la conducta del niño que resultó en una suspensión de más de 5 días.

Determinando Elegibilidad Esto se refiere a la discusión en la reunión del CSE para decidir si su hijo satisface los requisitos para recibir ayuda. Incluye una revisión de la información que se tiene acerca de su hijo. Puede incluir una evaluación psicológica, su historia social, exámenes educacionales, tarjeta de calificaciones, y observaciones de los maestros. Luego de revisar todos estos datos, el comité decidirá si existe evidencia que las necesidades de su hijo corresponden a una de las clasificaciones bajo IDEA. Si su hijo es elegible, recibirá los servicios de educación especial. Si su hijo no es elegible, el distrito no podrá proveer los servicios de educación especial.

Discapacidades Educativas Es una discapacidad que dificulta el aprendizaje del niño y su participación en la escuela. Hay discapacidades que no afectan el aprendizaje. Por ejemplo, una persona que tiene deficiencias visuales y usa lentes tiene una discapacidad, pero esta no es una discapacidad educativa. Una discapacidad que afecta la asistencia a la escuela o la participación del estudiante en las actividades de la escuela o que causa problemas de aprendizaje es una discapacidad educativa.

Distrito de Ubicación Si su hijo asiste a una escuela privada o de parroquia y necesita servicios especiales, pueden pedirse en el

Distrito de Ubicación. El Distrito de Ubicación es el distrito de la escuela pública que sirve el área donde está la escuela privada.

Edad Escolar Obligatoria En el estado de Nueva York, los niños están obligados a asistir a la escuela, y las escuelas tienen la obligación de proveer educación a los niños entre las edades de seis años y el fin del año escolar en que el niño cumple 16 años.

Educación Pública Apropriada y Gratuita (Free and Appropriate Public Education-FAPE) Este es el estándar básico legal para los servicios de educación especial. Los servicios tienen que prestarse gratuitamente. También tienen que ser apropiados para su hijo. “Apropiado” significa que los servicios satisfacen las necesidades educativas de su hijo, y resultan en adelanto educativo razonable.

Equipo Interno de Apoyo Este es un grupo de profesionales que se reúne para ayudarle al maestro a identificar los servicios que tiene la escuela para ayudarle a su hijo. En algunas escuelas, este grupo se llama el Equipo de Estudio del Niño. Usted puede pedirle al maestro de su hijo o al director de la escuela que las inquietudes que usted tiene en cuanto a la educación de su hijo sean discutidas por el equipo.

Equipo del Estudio del Niño Este es un grupo de profesionales que se reúne para ayudar a los maestros a identificar los servicios escolares dentro del distrito que pueden ayudar a un niño. En algunas escuelas, este grupo se llama el Equipo Interno de Apoyo. Usted puede hablar con el maestro de su hijo o con el director de la escuela pidiendo que las inquietudes que usted tiene en cuanto a la educación de su hijo sean discutidas por el equipo.

Etapas en el Desarrollo Hay diferentes habilidades que el niño debe lograr al llegar a cierta edad. Por ejemplo, la mayoría de los niños aprenden a sentarse alrededor de los seis meses. Para ver un esquema que demuestra las etapas claves en el desarrollo para cada edad, puede ir a <http://www.cdc.gov/ncbddd/actearly/milestones/index.html>.

Evaluación Estas son pruebas gratuitas que proveen información sobre su hijo a los Comités EI, CPSE, CSE o 504. Las evalu-

aciones se pueden hacer sólo luego de que usted haya dado su permiso por escrito.

Evaluación Anual Se trata de una reunión del CPSE o CSE para actualizar el Plan de Educación Individual (IEP). El IEP debe ser evaluado y actualizado por lo menos una vez al año.

Evaluación Educativa Independiente (Independent Educational Evaluation-IEE) Esta es una evaluación hecha por un evaluador independiente.

Evaluación Neuropsicológica identifica problemas que una persona tiene en las siguientes áreas:

- razonamiento,
- resolución de problemas,
- comprensión de lenguaje,
- uso del lenguaje para compartir ideas y pensamientos,
- memoria,
- atención,
- coordinación de lo que uno ve y la manera en que se mueve,
- habilidad de formar un plan,
- organización, y
- el tiempo que necesita para llevar a cabo estas actividades.

Evaluación Psicológica Este es un examen del coeficiente intelectual, también conocido como el examen I.Q. Un puntaje de 100 quiere decir que su hijo tiene una inteligencia media. Un puntaje de 65 o menos quiere decir que hay la posibilidad de que su hijo sea mentalmente retrasado. Además del puntaje, el psicólogo que administró el examen estudia los resultados obtenidos en las diferentes secciones del examen. Las diferentes secciones del examen le ayudan al psicólogo a identificar las áreas en las cuales su hijo tiene problemas. Este análisis de los resultados obtenidos en las diferentes secciones del examen generalmente es más importante que el puntaje total del examen I.Q.

Garantías Procesales Véase Proceso Reglamentario.

Historia Social Esta es la historia escrita sobre su hijo. Es escrita por una trabajadora social de la escuela que le hará preguntas a usted acerca del nacimiento, crecimiento y desarrollo de su hijo.

Identificación del Niño (Child Find) La ley de la educación especial (IDEA) requiere que un distrito escolar identifique a aquellos niños que tienen dificultades de aprendizaje. Los pasos que toma un distrito para identificar y ayudar a aquellos niños se llama "Child Find."

Impacto Considerable Este es el impacto que tiene la discapacidad de un niño sobre su participación en la escuela. Un niño sólo puede recibir servicios 504 si su discapacidad impacta en forma considerable su participación en la escuela.

Instrucción en la Casa Esta es la instrucción provista por un instructor cuando un niño de edad escolar obligatoria haya sido suspendido de la escuela, o cuando un estudiante de educación especial de cualquier edad haya sido suspendido, o cuando un niño no puede asistir a la escuela debido a una condición médica crónica.

Integración (Mainstreaming) Una ubicación para un estudiante de educación especial que le provee contacto con estudiantes no-discapacitados. Dependiendo de las necesidades del estudiante, podría ser integrado en la clase general durante parte del día, o durante el día entero. También se llama Entorno Integrado.

Intervención Temprana (Early Intervention-EI) Intervención temprana sirve a los niños menores de tres años con retrasos en el desarrollo y/o discapacidades. Se administra por medio del Departamento de Salud del condado en que vive.

Intervenciones Se refiere a los métodos usados en la educación general para ayudarle a su hijo. Tienen que incluir evaluaciones formales y regulares que demuestran el progreso académico de su hijo. Se conocen también como la respuesta a la intervención.

Ley de Educación de las Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act-IDEA) IDEA es una de las dos leyes federales que dan derechos educativos a los niños con discapacidades. Es una ley que establece el proceso que tienen que seguir las escuelas para educar a los estudiantes

con discapacidades. A veces se denomina I-D-E-A y a veces se pronuncia como la palabra 'idea' en inglés.

Maestro Ambulante de Educación Especial (Special Education Itinerant Teacher-SEIT) Se refiere a un maestro de educación especial que provee servicios bajo el Plan Individual de Servicios a la Familia (IFSP).

Manifestación de Discapacidad Cuando un estudiante con una discapacidad ha sido suspendido por más de 5 días, El CSE tiene que determinar si hay relación entre la discapacidad del niño y la conducta que causó la suspensión de más de 5 días. El resultado de esta investigación se llama Determinación de Manifestación.

Maximizar el Potencial de su Hijo Esta es una manera diferente de expresar la idea de ayudar a su hijo a alcanzar su potencial máximo. Por ley las escuelas no tienen que ayudarle a su hijo a alcanzar su potencial máximo. La escuela sólo tiene el deber de ayudar a un niño discapacitado a recibir "beneficio razonable" de su educación.

Mediación Este es el proceso por el cual el programa de Intervención Temprana junto con los padres, o el distrito escolar junto con los padres tratan de llegar a un acuerdo que satisface ambas partes. Este proceso se explica en la notificación de proceso debido, y se llama "Procedural Safeguards" (Protección Procesal).

Notificación del Proceso Reglamentario Esta es una notificación del Departamento de Educación del Estado de New York que contiene la información sobre sus derechos en cuanto a: confidencialidad, reembolso al padre por haber matriculado a un hijo en una escuela privada, evaluaciones independientes, procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades, así como otros pasos que pueden tomarse cuando esté en desacuerdo con las acciones del Comité de Educación Especial. Estos pasos incluyen la mediación, una audiencia imparcial, un reclamo al estado y la acción civil. Para ver el texto completo puede ir a <http://www.vesid.nysed.gov/specialed/publications/policy/psgn807.doc>.

Observación en la Clase Este es el informe que recibe el CPSE o el CSE sobre cómo actúa su hijo dentro de la clase. El informe es preparado por el director, el trabajador social o el psicólogo.

Oficial para la Intervención Temprana (Early Intervention Official-EIO) Es un empleado del condado encargado del Programa de Intervención Temprana en el condado. En el Estado de New York, este empleado forma parte del Departamento de Salud del condado. Para ponerse en contacto con el Programa de Intervención Temprana en el Departamento de Salud de Westchester County, llame al (914) 813-5094. Puede encontrar una lista de los Oficiales de Intervención Temprana en otros condados en el Estado de New York en: [http://www.health.state.ny.us/community/infants children/early intervention/county eip.htm](http://www.health.state.ny.us/community/infants%20children/early%20intervention/county%20eip.htm).

OMRDD Esta es la Oficina del Estado de Nueva York de Servicios para el Retraso Mental y Dificultades de Desarrollo (Office of Mental Retardation and Developmental Disabilities).

Permiso Escrito El permiso para evaluar a un estudiante tiene que ser hecho por escrito. Sólo usted, como padre o tutor del niño, puede dar permiso y este tiene que ser por escrito. No se puede seguir con la evaluación sin el permiso del padre.

Plan 504 La Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973 es una ley nacional de derechos civiles. Su propósito es asegurar que los estudiantes con discapacidades físicas o mentales reciban apoyos específicos y los servicios que le ayudarán a participar hasta lo máximo en la escuela. Los estudiantes que satisfacen los requisitos reciben acomodaciones que son descritas en un plan llamado el plan 504. Estudiantes que tienen un IEP no pueden tener un plan 504 a la misma vez.

Plan de Educación Individual (Individualized Education Plan-IEP) Este es un plan desarrollado por el CPSE o el CSE que describe las necesidades educativas de su hijo y la ayuda que recibirá en la escuela para tratar de satisfacer sus necesidades. El IEP describe la ayuda que recibirá su hijo para ayudarlo a progresar académicamente.

Plan de Intervención de Conducta Este es un plan creado para su hijo para prevenir problemas de conducta causados por su discapacidad. Se prepara para ayudar al personal de la escuela a

proveer la dirección y apoyo que necesita su hijo para evitar las situaciones que pueden provocar problemas de conducta como también ayudarle a su hijo a comportarse en una forma aceptable en la escuela. No es un plan de disciplina ni de castigo.

Plan Individual de Servicios a la Familia (Individualized Family Service Plan-IFSP) Este es un plan escrito que describe los servicios de Intervención Temprana para su hijo y su familia.

Proceso Reglamentario Estos son los pasos requeridos por ley que tienen que ser seguidos para asegurar que el proceso usado por el Comité para la Educación Especial es justo y que sus derechos son defendidos. Estos pasos se describen en publicaciones con el título de Notificación del Proceso Reglamentario.

Programas Basados en la Escuela Estos son programas de educación especial que se prestan en el plantel de la escuela local o en el de otra escuela en el distrito. También pueden proveerse en un local de BOCES (Consejo de Servicios Educativos Cooperativos).

Programas Ubicados en el Centro Estos son programas de educación especial que se prestan en un centro del Consejo de Servicios Educativos Cooperativos (The Board of Cooperative Educational Services o BOCES) Estos servicios son especializados y son ofrecidos a muchos de los distritos escolares. Pueden ser servicios vocacionales, técnicos, alternativos y programas de educación especial.

Prueba Educativa Estas son pruebas estandarizadas que miden el progreso del niño en lectura, matemáticas y ortografía. Estas pruebas se suministran personalmente a cada niño.

Pruebas Estandarizadas Estas pruebas miden el rendimiento del niño en lectura, matemáticas y ortografía. Estas pruebas se suministran a cada niño personalmente. Los resultados le mostrarán como compara el rendimiento de su hijo con el de otros niños en el mismo grado escolar y de la misma edad.

Reacción a los Servicios de Intervención (Response To Intervention-RTI) Estos son métodos de enseñanza y/o servicios que puede recibir su hijo en el programa de educación general. Estos deben incluir evaluaciones formales hechas con regularidad

que indican el progreso de su hijo. Se conocen también como la reacción de su hijo a la intervención. Esta reacción puede proveer importante información para el Comité de Educación Especial.

Recomendación Una solicitud de servicios de educación se llama una recomendación. Las recomendaciones pueden ser hechas por un padre de familia o por un profesional que conoce a su hijo: su médico, el proveedor de cuidados de guardería, o un maestro del niño.

Reglamentos del Comisario – Parte 200 Estas son las políticas del Comisario de Educación del Estado de Nueva York que determinan lo que tienen que hacer las escuelas para cumplir con la ley.

Rendimiento Educativo Perjudicado Esto describe el impacto que tiene la discapacidad del niño sobre su educación. La discapacidad le causa dificultades para aprender, para participar en la escuela, en su conducta o aun para poder asistir a la escuela. Una discapacidad puede afectar adversamente la educación de un niño aunque el niño no esté perdiendo el año.

Reunión de Transición Estas son reuniones que se hacen para ayudarle a su hijo a pasar con éxito al próximo nivel de educación, tal como:

Reunión del Comité de Educación

- **Una reunión del Comité de Educación Preescolar** Para determinar si un niño, que pasa de la edad para seguir recibiendo ayuda en el Programa de Intervención Temprana, puede recibir ayuda del Comité sobre la Educación Preescolar.
- **Una reunión del Comité de Educación Especial** Para determinar si un niño, que pasa de la edad para seguir recibiendo ayuda por medio del CPSE, puede conseguir ayuda del CSE.
- **Una reunión del Comité de Educación** Para tratar la mejor manera de planear para un estudiante que va a completar la escuela secundaria y entrar a la universidad, trabajar y/o seguir con un programa de servicios para adultos.

Revisión del Programa No hay que esperar hasta la Evaluación Anual para poner al día El Plan de Educación Individual. Esta reunión del CPSE o el CSE se llama una “revisión del programa.”

Salón Independiente Un grupo de estudiantes con discapacidades similares permanecen en el mismo salón con el mismo maestro. Una clase típica tiene 15 estudiantes con un maestro, y es conocida como una clase 15:1. También hay clases llamadas 12:1 (12 estudiantes con un maestro) y 8:1 (8 estudiantes con un maestro). Algunas clases también tienen un ayudante del maestro que provee ayuda a los estudiantes bajo la dirección del maestro. Un ayudante de maestro no tiene las credenciales de maestro. Una clase con 8 estudiantes, 1 maestro y 2 ayudantes es conocida como una clase 8:1:2.

Sección 504 del Acta de la Rehabilitación Es una ley federal que da derechos educacionales a niños con discapacidades. El Acta de Rehabilitación cubre muchas instituciones además de las escuelas. El Acta de la Rehabilitación es una ley de los derechos civiles que garantiza tratamiento igual a los ciudadanos discapacitados de los Estados Unidos. La Sección 504 es la sección que cubre la educación. Comúnmente se conoce como el “504.”

Servicios de Apoyo Educativos Relacionados (Educationally Related Support Services-ERSS) Estos son servicios de apoyo disponibles dentro del programa educativo general. Los servicios disponibles pueden ser diferentes en cada distrito escolar.

Servicios de Intervención Académica (Academic Intervention Services-AIS) Estos son servicios de apoyo que tienen que ser ofrecidos a estudiantes de la escuela primaria y de la escuela media que sacan un puntaje por debajo del nivel requerido para su grado en los exámenes estatales de inglés, matemáticas, ciencias o estudios sociales. También deben ofrecerse los servicios AIS a los estudiantes que pierden uno de los exámenes estatales Regents de inglés, matemáticas, estudios sociales o ciencias, materias requeridas para poder graduarse. También se ofrecen a los estudiantes que reciben servicios bilingües y que no cumplen con los requisitos de la evaluación anual de rendimiento.

Servicios Fuera del Salón de Clase Estos son los servicios provistos fuera del salón de clase como son los de habla y lenguaje.

Servicios Relacionados Estos son servicios que el niño no recibe de su maestro de educación general e incluyen:

- servicios de habla y de lenguaje;
- terapia ocupacional;
- fisioterapia;
- orientación para ayudarle a su hijo a formar amistades, obedecer instrucciones y manejar su desilusión dentro del ambiente escolar;
- educación de los padres (ayudar a los padres a aprender cómo pueden ayudar a su hijo a practicar en la casa lo que ha aprendido en la escuela);
- ayudas técnicas (uso del equipo necesario para satisfacer las necesidades de su hijo).

Suspensión por el Director Esta es una suspensión ordenada por el director de uno a cinco días.

Suspensión por el Superintendente Esta es una suspensión por más de 5 días. La culpabilidad del estudiante es determinada por un Funcionario de Audiencias después de una audiencia. Si el estudiante es culpable, el funcionario de audiencias recomienda el castigo al Superintendente. El Superintendente es el que determina el castigo.

Tecnología Asistiva Este es el uso de equipo tecnológico para ayudar a satisfacer las necesidades de su hijo para poder tener éxito en la escuela.

Tiempo Compensatorio Cuando no se han provisto los servicios especiales solicitados en la escuela o en la casa, o lo descritos en el IEP o en el Plan 504, usted puede pedir que el distrito compense este tiempo. Para solicitar el tiempo compensatorio para servicios del IEP, llame al Director de Educación Especial. Para solicitar tiempo compensatorio para los servicios 504, póngase en contacto con el Coordinador del Plan 504. Para solicitar tiempo compensatorio para la Instrucción en la Casa, póngase en contacto con el Superintendente de su distrito escolar.

Transición Generalmente Esto se refiere a un cambio de servicio bajo un sistema a un servicio bajo otro sistema. Los alumnos discapacitados pueden hacer una transición del Programa de Intervención Temprana a la Educación Especial Pre-escolar, de la Educación Especial Pre-escolar a la Educación Especial, y de la Educación Especial a los sistemas de servicios para adultos.

Ubicación Se refiere a los lugares donde proveen los servicios y apoyos de educación especial. Puede ser una clase de educación general o aún un programa residencial. El CSE tiene que considerar los requisitos legales para servir a estudiantes con discapacidades en el ambiente menos restrictivo cuando se tiene que decidir en qué ambiente educacional se debe colocar a su hijo.

Valoración Neuropsicológica Esta es una evaluación hecha por un especialista en temas del cerebro y cómo afecta el aprendizaje.

VESID-(Vocational and Educational Services for Individuals with Disabilities) Esta es la oficina del Estado de Nueva York para Servicios Vocacionales y Educativos para Personas con Discapacidades.

Relato de uno de los Éxitos de Student Advocacy



Tener éxito en una escuela secundaria competitiva no fue fácil para Esteban debido a sus discapacidades de aprendizaje. Pero todo eso está en el pasado. Se graduó en 2009 y está asistiendo a la universidad.

APÉNDICE B

Hoja de Trabajo: Preparación para la Reunión del CPSE o CSE

Durante una reunión del CPSE o del CSE se pueden hablar de los problemas de su hijo en las siguientes cuatro áreas:

MANEJO Esta es el área que describe las necesidades de su hijo en el área de la conducta.	SOCIAL Esta área describe la interacción de su hijo con adultos y con otros niños.
ACADÉMICA Esta área describe el progreso de su hijo o su falta de progreso en lectura, matemáticas, estudios sociales, ciencias y cualquier otra materia que esté estudiando.	FÍSICA Esta área describe los apoyos físicos que puede necesitar su hijo para tener éxito en la escuela. Esto incluye algo sencillo como un cambio de asiento hasta la provisión de equipo especial.

Antes de asistir a una reunión del CPSE o del CSE, piense en cada una de las áreas arriba mencionadas en cuanto a las necesidades de su hijo. Es posible que usted sienta que su hijo tiene necesidades en solamente una de las áreas o en más de una, o en todas. Hágase las siguientes preguntas para cada una de las áreas:

1. ¿Qué cosas le preocupan a usted? Puede ser la conducta, falta de destrezas, bajas calificaciones en una de las materias o algo diferente.
2. ¿Cuál es el impacto de las cosas que le preocupan sobre la participación de su hijo en la escuela? Esta pregunta es muy importante. El CPSE y el CSE trabajan para ayudar a los niños

que tienen problemas en la escuela y usted tiene que poder explicarles por qué cree que las preocupaciones suyas representan un problema en la escuela.

3. ¿Qué evidencias tiene que apoyan sus preocupaciones? Pueden ser comentarios del maestro, informes sobre su hijo, información sacada de la evaluación o la tarjeta de calificaciones.

Para cada área, conteste estas preguntas:	Ejemplo
1. ¿Qué le preocupa?	<i>Mi hijo no obedece mis instrucciones.</i>
2. ¿Qué efecto tiene este problema sobre el aprendizaje o su participación en la escuela? o, ¿qué necesita su hijo?	• <i>Mi hijo no obedece instrucciones del maestro. o:</i> • <i>Mi hijo necesita ayuda para poder seguir las instrucciones del maestro.</i>
3. ¿Qué evidencias tiene para apoyar sus preocupaciones? Estudie los comentarios del maestro, informes sobre su hijo, información sacada de la evaluación, y la tarjeta de calificaciones.	• <i>Llamadas telefónicas del maestro.</i> • <i>Comentarios en la tarjeta de calificaciones sobre la falta de obedecer instrucciones.</i> • <i>Mi hijo dice que el maestro lo regaña por no poner atención.</i>

Las páginas que siguen le indicarán cómo llenar un formulario. Luego sigue un formulario en blanco que puede llenar sobre su hijo. Después de haber llenado el formulario, repase sus preocupaciones y decida cuáles son las que tienen el mayor impacto sobre la educación de su hijo. En la reunión, concéntrese en las cuatro cosas que más le preocupan.

Ejemplos de Hojas de Trabajo en las Áreas de Manejo y Académicas

Área	Mis Inquietudes	Cómo afecta a Mi Hijo en La Escuela	Evidencia	Efecto Mucho=1 Poco=5
Manejo	Mi hijo no completa sus tareas porque no se queda sentado.	Mi hijo tiene que permanecer sentado, poner atención y completar su tarea.	• Llamadas del maestro • Comentarios sobre la conducta en la tarjeta de calificaciones • Mi hijo se queja de los regaños del maestro • Mi hijo no me escucha cuando le mando alguna cosa	
Manejo	Mi hijo se enoja y da pataletas a menudo.	Mi hijo necesita mantenerse calmado para poder aprender.	• Mi hijo se pone en líos en la escuela por sus pataletas • El maestro me llama para hablar sobre la conducta de mi hijo • Mi hijo da pataletas en la casa cuando no puede aprender algo nuevo	
Académica	Mi hijo sacó una mala nota en una tarea grande. Trabajó con diligencia y duró mucho tiempo en hacerla.	Mi hijo necesita aprender a completar trabajos grandes trabajando por partes y completando cada parte.	• Calificaciones bajas en los trabajos grandes • Demora más en los trabajos grandes que otros estudiantes • El maestro mandó una nota diciendo que mi hijo no comprende lo que está sucediendo en la clase	

Hoja de Trabajo con Ejemplos en las Áreas Físicas y Sociales

Área	Mis Inquietudes	Cómo afecta A mi Hijo en La Escuela	Las evidencias que se notan	Efecto Mucho=5 Poco=1
Física	Mi hijo recibió Terapia Ocupacional por 2 años por su mala escritura. Hasta ahora no puede leer sus propias notas.	Mi hijo necesita ayuda con su escritura para poder leer sus notas y entregar tareas que la maestra puede leer.	• No lee sus propias notas. • Su maestro no puede leer su escritura. • Su maestro dice que trabaja bien cuando usa una computadora para escribir.	
Física	A mi hija le dificulta caminar en la casa. No se siente segura.	A mi hija le dificulta caminar en la escuela. No se siente segura.	• El médico dice que no tiene problemas de la vista. • El maestro de gimnasia me escribió una nota sobre sus problemas en la clase de gimnasia. • Su maestra dice que no puede caminar con la clase a la biblioteca y a otros lugares en la escuela.	
Social	Mi hijo no tiene amigos.	Mi hijo no quiere ir a la escuela. En la escuela se mete en peleas.	• Mi hijo me dice que nadie quiere sentarse con él durante el almuerzo. • Su maestro me dijo que no tiene amigos • Mi hijo ha tenido que ir a la oficina del director porque pelea en la escuela.	
Social	Mi hijo me responde con rabia.	Mi hijo se mete en líos por lo que le dice a su maestro y a otros estudiantes.	• Mi hijo ha sido suspendido por decir lo que no debe decir. • Su maestro dice que no juega bien con otros estudiantes. • Mi hijo está en consejería con la trabajadora social, pero sigue metiéndose en líos.	

Hoja de Trabajo Para Mi Hijo

Área: Manejo, Académica, Física, Social	Mis Inquietudes	Cómo Afecta a Mi Hijo en la Escuela	Las Evidencias del Problema	Efecto: Mucho=1 Poco=5

APÉNDICE C

Las 13 Categorías de Discapacidades Usadas por los CSE en el Estado de Nueva York

La Ley Para la Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA) se aplica solamente a aquellos estudiantes que tienen una de las discapacidades mencionadas la ley. La ley define las categorías de discapacidad.

Para satisfacer los requisitos para recibir servicios de educación especial:

1. Su hijo tiene que tener una de las discapacidades definidas por IDEA.
2. La discapacidad tiene que tener un efecto negativo en la educación de su hijo conocido como Rendimiento Académico Perjudicado. En otras palabras, la discapacidad tiene que causar dificultades para que su hijo asista a la escuela, participe en la escuela, se maneje bien en la escuela o en el aprendizaje.
3. Es necesario comprobar tanto la discapacidad como el efecto negativo que tiene en la educación del niño.

En el Estado de Nueva York, el CSE de su distrito escolar tiene que cumplir con la ley federal y clasificar a un estudiante que vaya a recibir servicios de educación especial bajo una de las 13 discapacidades mencionadas a continuación. Para ver las definiciones como se encuentran escritas en la ley del Estado de Nueva York, puede ir a www.vesid.nysed.gov/specialed/publications/lawsandregs/sect2001.htm.

A continuación se da una breve descripción de las 13 categorías de discapacidades:

Autismo...

...significa una discapacidad del desarrollo que afecta:

- **la comunicación verbal**, como usar palabras para pedir ayuda, compartir pensamientos y emociones. También afecta
- **la comunicación no verbal**, como comprender gestos y expresiones faciales, y
- **también la interacción social**, como jugar con otros niños; y

todo esto afecta adversamente el rendimiento académico del niño.

NOTA: Otras características de algunos niños que tienen autismo son

- la ocupación en actividades repetitivas y movimientos estereotípicos;
- resistencia a cambio de rutina o a un cambio en la casa o en la escuela;
- reacciones poco comunes a las experiencias sensoriales (ver, oír, oler, saber y tocar);
- estos síntomas se presentan antes de la edad de 3 años.

Sordera-ceguera...

...problemas auditivos y visuales simultáneos que afectan adversamente el rendimiento académico de su hijo y que no pueden ser solucionados en los programas de educación especial sólo para niños con sordera o niños con ceguera.

Sordera...

...significa no poder oír el lenguaje hablado, que afecta adversamente el rendimiento académico del niño.

NOTA: El uso de un aparato para oír, como un audífono, no debe afectar la elegibilidad del niño para recibir servicios.

Trastorno Emocional (ED)...

...tener uno o más de los síntomas que siguen:

- inhabilidad de aprender, pero no debido a problemas intelectuales, sensoriales o de la salud;
- inhabilidad de mantener relaciones satisfactorias con otros estudiantes o con sus maestros;
- sentimientos o conductas inapropiados bajo circunstancias normales.
- humor general de tristeza o depresión; o
- una tendencia a desarrollar síntomas físicos o temores asociados con problemas personales o escolares

que afectan negativamente el rendimiento académico de su hijo.

NOTA: Esta categoría incluye la esquizofrenia. No incluye niños que son socialmente mal ajustados, a menos que se determine que tienen un trastorno emocional. "Socialmente mal ajustados" significa que los problemas nacen de una situación social como participación en una pandilla o porque el niño vive en pobreza.

Impedimento Auditivo...

...significa un impedimento en la audición, ya sea permanente o fluctuante

que afecta adversamente el rendimiento académico de su hijo.

NOTA: Este impedimento no se incluye bajo la definición de "sordera" ya que el niño puede oír aunque sea con dificultad.

Discapacidad Específica del Aprendizaje...

...significa un problema en uno o más de los procesos psicológicos que se usan para comprender, hablar o escribir, y que se manifiesta en la dificultad de escuchar, pensar, hablar, leer, escribir, la ortografía o matemáticas y que afecta adversamente el rendimiento académico de su hijo.

NOTA: Esta categoría incluye tales condiciones como una lesión cerebral y dislexia. No incluye problemas de aprendizaje que son el resultado de discapacidades visuales, auditivas o motrices; el retraso mental; trastorno emocional; o de una desventaja ambiental, cultural o económica.

Discapacidad Intelectual (La ley define esto como "Retraso Mental" (MR)...

...significa el funcionamiento intelectual general bajo del promedio, causando problemas con las actividades diarias, llamados "déficits en la conducta adaptiva", manifestado durante el periodo de desarrollo, y que afecta adversamente el rendimiento académico de su hijo.

NOTA: El retraso mental se determina por medio de una evaluación de las habilidades intelectuales que forman parte del puntaje obtenido en el examen I.Q., o al asesorar los problemas con las actividades diarias reveladas en una evaluación llamada "Vineland." Un puntaje por debajo de 70 puede indicar retraso mental.

Discapacidades Múltiples...

...significa la combinación de dos o más impedimentos simultáneos y que causan necesidades educacionales en muchas áreas que la escuela tiene que solucionar.

NOTA: Esta categoría no incluye la sordera-ceguera.

Impedimento Ortopédico...

...significa un impedimento severo que afecta los huesos, los músculos o los ligamentos incluyendo

- los impedimentos causados por una anomalía congénita,
- los impedimentos causados por una enfermedad (por ejemplo, poliomielitis, tuberculosis ósea),
- los impedimentos por otras causas (por ejemplo, parálisis cerebral, amputaciones), y que afecta adversamente el rendimiento académico de su hijo.

Otro impedimento de la Salud (OHI)...

...significa tener fuerza, vitalidad, o vigilancia limitada, o

- vigilancia elevada a los estímulos ambientales, que resulta en problemas de atención a la maestra en la clase o
- problemas de la salud como el asma, desorden deficitario de la atención/hiperactividad (AD/HD), diabetes, epilepsia, una condición cardíaca, hemofilia, envenenamiento con plomo, leucemia, nefritis, fiebre reumática, anemia falciforme y síndrome de Tourette, y que

afecta adversamente el rendimiento académico de su hijo.

Impedimento del Habla...

...significa un desorden en la comunicación como, por ejemplo, el tartamudeo, un impedimento de la articulación, dificultad en expresar las ideas, dificultad en comprender a otros o un impedimento de la voz; y que

afecta adversamente el rendimiento académico de su hijo.

Lesión cerebral traumática...

...significa un daño al cerebro o a la cabeza causado por un accidente ocurrido después del nacimiento que resulta en impedimentos en la cognición, el lenguaje, la memoria, la atención, el razonamiento, el pensamiento abstracto, el juicio, la resolución de problemas, los movimientos, la conducta, el procesamiento de información o el habla, que

afecta adversamente el rendimiento académico de su hijo.

Esto no incluye ni las heridas cerebrales que son congénitas ni las inducidas por el trauma en el nacimiento.

Impedimento Visual, Incluyendo la Ceguera...

...significa un impedimento en la visión incluyendo la visión parcial y la ceguera que no puede ser corregido con lentes y que afecta adversamente el rendimiento académico de su hijo.

Relato de uno de los Éxitos de Student Advocacy

En la escuela superior, Amanda estudió el ballet, escribió poesía, y participó en los dramas, a pesar de tener Parálisis Cerebral. Se graduó de la escuela superior en 2005 y hace poco de la Universidad. Piensa seguir estudiando para un posgrado.



APÉNDICE D

Los Especialistas que Puedan Evaluar a su Hijo

Audiólogos son especialistas especialmente entrenados en la identificación de problemas auditivos. Un audiólogo identifica el tipo de pérdida auditiva, determina el porcentaje de la pérdida, asesora el efecto de esta pérdida para su hijo, y recomienda un tratamiento o la terapia que puede ayudar. También puede instalar un aparato auditivo y aconsejarle cómo mejor ayudar a su hijo a vivir con la pérdida de audición. Un audiólogo es el único profesional que puede diagnosticar el Trastorno del Proceso Auditivo Central (CAPD).

Fisioterapeutas (PT) son especialistas entrenados en la restauración de los movimientos básicos del cuerpo después de una enfermedad o de una lesión. Los fisioterapeutas trabajan bajo la supervisión de un médico. Se enfocan en los músculos grandes y en las actividades motoras gruesas.

Maestro de Audición y Lenguaje son maestros entrenados en cómo se forman los sonidos (articulación), la recepción de lenguaje (lenguaje receptivo), y el modelo del lenguaje hablado (lenguaje expresivo).

Oftalmólogos son médicos especialistas de los ojos. Diagnostican problemas con la salud del ojo, o con los sistemas relacionados con el ojo.

Optometristas son entrenados y licenciados para examinar los ojos y tratar defectos visuales con lentes o lentes de contacto. También pueden sugerir ejercicios para mejorar la vista de su hijo.

Ortopedas son cirujanos que se especializan en la función del sistema esquelético (los huesos).

Ayudan a mantener o restaurar el sistema esquelético, los músculos, las articulaciones, los tendones, los ligamentos, los nervios y los vasos sanguíneos.

Patólogos del Habla son entrenados en la comunicación de seres humanos. Evalúan la manera en que su hijo recibe la información cuando otra persona está hablando (recepción), cómo añade esta información a lo que ya sabe (integración) y cómo su hijo usa lenguaje para expresarse (expresión). Si encuentran un problema, pueden ayudar a tratarlo.

Pediatras son médicos especialistas de niños. Ellos pueden explicar el desarrollo normal del niño, y enseñarle a cuidar de su hijo, y lo tratan cuando está enfermo.

Psicólogos son entrenados a evaluar y tratar a personas con problemas emocionales, interpersonales o de conducta. Los problemas interpersonales son los que causan dificultades en poder llevarse bien con otros.

Psicólogos escolares son psicólogos especializados en aconsejar a los niños de edad escolar y a sus familias. También trabajan con los maestros y demás personal escolar para ayudar a que los niños funcionen bien en la escuela. Las evaluaciones psicológicas llevadas a cabo en la escuela sólo pueden ser hechas por un psicólogo.

Psiquiatras son médicos especialistas en el diagnóstico y el tratamiento de problemas emocionales y trastornos mentales. Son entrenados en la psicoterapia.

Terapistas Ocupacionales (OT) son especialistas entrenados a formar y fortalecer las habilidades básicas necesarias para la vida diaria. Ellos desarrollan actividades que pueden ayudar a reforzar las habilidades. También pueden crear implementos para ayudar a un niño discapacitado. Se enfocan en las habilidades motoras finas, especialmente el uso de las manos y de los dedos, coordinación del movimiento, y en las habilidades que permiten que el niño pueda llevar a cabo las actividades diarias sin ayuda.

APÉNDICE E

Dónde Encontrar Ayuda en su Comunidad o en el Internet

Al buscar ayuda es importante comprender la forma en que se aplican las leyes en el lugar donde vive. Las leyes federales o nacionales tienen que ser cumplidas en todas las comunidades de los Estados Unidos. Las leyes federales se explican en las reglamentaciones federales escritas por el Departamento Federal de Educación. Las leyes de los estados individuales, o de las comunidades locales tienen que proveer los mismos derechos o derechos adicionales a los ya garantizados en la ley federal. No pueden ofrecer menos servicios de los que ofrece la ley federal. Para cada ley federal, hay reglamentaciones federales, una ley del estado que aclara la aplicación de la ley federal en ese estado, así como reglamentaciones estatales creadas por el departamento de educación de cada estado. Además, puede haber juicios que sólo afectan ciertos distritos. Por ejemplo, en las escuelas públicas de la ciudad de New York, el caso Nickerson concedió ciertos beneficios que no se aplican en ningún otro distrito. Además, su distrito local escolar debe tener explicada su política en el boletín del alumno. Un grupo local puede tener mayor conocimiento de las leyes y cómo se aplican en el área donde usted vive.

Referencias Nacionales

Para referencias a través de los Estados Unidos puede ponerse en contacto con:

El Concejo de Abogados y Defensores del Padre (Council of Parent Attorneys and Advocates)

- www.copaa.org

Corporación de Servicios Legales (Legal Services Corporation)

- www.lsc.gov

Este es el proveedor mayor de ayuda legal civil para los pobres en los Estados Unidos. En su página principal hay un mapa para poder localizar una Oficina de Servicios Legales en su comunidad. Algunas de las oficinas ofrecen ayuda con problemas de educación especial.

Centro Nacional para las Discapacidades de Aprendizaje (National Center for Learning Disabilities)

Visite la página www.NCLD.org. En el menú en la columna lado izquierdo, escoja "Resources." Allí puede usar el "Resource Locator" para hallar las diferentes clases de Servicios en su área.

Centro Nacional de Información Nacional para los Niños Discapacitados (National Dissemination Center for Children with Disabilities)

- www.ninchcy.org

Tiene muchas publicaciones, incluyendo una titulada "Desarrollando el IEP de su Hijo" que explica el documento del IEP.

Departamento de Educación de Los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles

- www.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html
- 1-800-421-3481
- TDD: 877-521-2172
- Email: OCR@ed.gov

Para localizar la oficina que sirve a su estado visite www.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html. En la página seleccione "Office Contacts" del menú. Allí encontrará el buscador (search menú). Al poner el nombre de su estado, aparecerá la información acerca de la oficina que sirve su estado.

La ley de Wright (Wright's Law)

Un sitio web nacional importante sobre la ley de la educación especial y su defensoría.

- www.wrightslaw.com

Referencias Estatales

Para encontrar referencias y recursos en su estado, póngase en contacto con el Departamento de Educación de su estado. También puede ir al sitio web del gobierno estatal para encontrar servicios para niños y jóvenes y servicios para los discapacitados. Además puede ponerse en contacto con la Asociación de Abogados (Bar Association) de su estado para conseguir un abogado. Hojas de Recursos del Estado publicadas por NICHCY se encuentran en el internet en: <http://www.nichcy.org/Pages/StateSpecificInfo.aspx>.

EN EL ESTADO DE NUEVA YORK:

El Departamento de Educación del Estado de Nueva York tiene servicios y publicaciones, incluyendo los siguientes:

Una guía para la transición preescolar (A guide on pre-school Transition) en

- <http://www.vesid.nysed.gov/specialed/publications/pre-school/transitionguidance.pdf>

Una guía para la educación especial (A guide on preschool special education) en

- www.vesid.nysed.gov/specialed/publications/preschool/home.html

Una guía para la educación especial (A guide on special Education) en

- <http://www.vesid.nysed.gov/specialed/publications/policy/parentguide.htm#inRef> en inglés, o
- <http://www.vesid.nysed.gov/specialed/publications/policy/spanishparentguide.htm> en español

La Oficina de Servicios para los Niños y la Familia (New York State Office of Children and Family Services) en

- <http://www.ocfs.state.ny.us>
- (OCFS) patrocina las Agencias Para la Juventud locales. Para conseguir una lista de las Agencias para la Juventud, visite:
- <http://www.ocfs.state.ny.us/main/youth/youthbureaus.asp>

La Oficina de Retraso Mental y Discapacidades en el Desarrollo Del Estado de Nueva York (OMRDD)

Esta oficina busca ayudar a las personas discapacitadas a tener vidas más enriquecidas. Para encontrar los servicios en su región, incluyendo la Oficina de Discapacidades en el Desarrollo, haga clic en "Servicios."

La Asociación de Abogados del Estado de Nueva York (N.Y.S. Bar Association) en

- www.nysba.org

Use este sitio para encontrar abogados en su localidad.

211

Este es un servicio de información y referencia que existe en algunas áreas. Funciona como el número 911, pero no sirve para emergencias, sino que presta ayuda en el sector de los servicios humanos.

Servicios Legales Educativos Gratuitos o de Bajo Costo

Student Advocacy, Inc.

- 914-347-3313
- www.studentadvocacy.net

Sirve los condados de Westchester y Putnam

Hudson Valley Legal Services

- 914-949-3105

Sirve el Hudson Valley

Partnership for Children's Rights

- 212-683-7999

Sirve el Estado de Nueva York

Law Help (Ayuda con la Ley)

- <http://lawhelp.org>

Esta organización ayuda a las personas de bajos o medianos recursos a encontrar programas de ayuda legal gratuita en sus comunidades.

101 RESPUESTAS

Cómo Conseguir Ayuda en la Escuela Para Su Hijo Discapacitado



¿Está luchando su hijo por aprender?
¿Tiene usted inquietudes acerca de la educación especial?
Este libro puede ayudarle a:

- Identificar los problemas particulares de aprendizaje que tiene su hijo
- Comprender las necesidades especiales de su hijo así como sus derechos educacionales
- Solicitar servicios apropiados para ayudarle a su hijo en la escuela
- Tener mayor éxito al defender los derechos de su hijo

101 RESPUESTAS es el resultado de Parents CAN: Communicate and Advocate Now!, con la colaboración única de Student Advocacy, Inc. y Westchester Library System.

Cada una de estas agencias provee sus conocimientos y experiencia al proyecto:

Student Advocacy ha provisto servicios de defensoría educacional desde 1982. Los consejos contenidos en este folleto se basan en su larga y exitosa representación de estudiantes con discapacidades.

Westchester Library System ayuda a los residentes del condado a conseguir información importante que necesitan para mejorar su calidad de vida.

Todas las publicaciones pueden conseguirse en inglés y en español. Copias impresas se encuentran en todas las bibliotecas públicas de Westchester County. También pueden encontrarse estos documentos en las páginas web de ambas agencias:

www.StudentAdvocacy.net

www.WestchesterLibraries.org

Esta Guía fue producida por Student Advocacy con el apoyo del Westchester Library System, Oficina de Community Connections, la Senadora Suzi Oppenheimer y donantes privados.

